



**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TESIS
CORRELACIÓN DEL DELITO DE LAVADO DE
ACTIVOS Y EL DELITO DE CORRUPCIÓN EN LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

Autor:

Br. Vilchez Ucancial Maximiliano Francisco

<https://orcid.org/0000-0002-1561-2160>

Asesor:

Mg. Cabrera Leonardini, Daniel Guillermo

<https://orcid.org/0000-0001-5963-9405>

Línea de Investigación:

Ciencias Jurídicas

Pimentel - Perú

2022

APROBACIÓN DEL JURADO:

Dr. JESÚS MANUEL GONZALES HERRERA
PRESIDENTE

Mg. ELENA CECILIA AREVALO INFANTE
SECRETARÍA

Mg. ROSA ELIZABETH DELGADO FERNANDEZ
VOCAL

DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD

Quien suscribe la DECLARACIÓN JURADA, es bachiller de la Facultad de Derecho y Humanidades – Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., declaro bajo juramento que soy autor de la tesis titulada:

CORRELACIÓN DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y EL DELITO DE CORRUPCIÓN EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

El texto de mi tesis responde y respeta lo indicado en el Código de Ética del Comité Institucional de Ética para la investigación de la Universidad Señor de Sipán (CIEI USS) y referencias bibliográficas, respetando el derecho de propiedad intelectual, por lo cual informo que la investigación cumple con ser inédito, original y auténtico.

En virtud de lo antes mencionado, firmo:

NOMBRES	DNI	FIRMA
Vilchez Ucancial Maximiliano Francisco	44398250	

Pimentel, 20 de diciembre de 2022

DEDICATORIA

Con todo mi amor para mi amada esposa Fiorella Flores Reque por todo su apoyo incondicional. A mí adorada hija Aitana el motivo y mi razón de vida para alentarme a seguir forjándome profesionalmente.

El autor.

AGRADECIMIENTO

Un enorme agradecimiento a mi adorada esposa Fiorella Flores Reque, que desde principio a fin me alentó a seguir con la producción de la tesis, que sin su aliento no lo hubiera logrado, agradecer infinitamente por el tiempo invertido y por la ayuda desinteresada hacia mi persona, aprovechando a su vez para decirle que la amo con todo mi corazón y que esta tesis es el reflejo del esfuerzo mutuo, especialmente porque he contado con su apoyo desde un inicio.

El autor.

RESUMEN

El objeto de la investigación es desarrollar y establecer un sistema financiero especial para prevenir el L.A y los delitos de corrupción en el Municipio de Chiclayo.

Los métodos utilizados fueron de tipo descriptivo prospectivo, diseño transversal no experimental, técnica de encuesta e instrumento cuestionario. La muestra estuvo conformada por 63 abogados profesionales que laboran en la ciudad de Chiclayo.

Los resultados de la encuesta muestran que hay 69,2% delitos de lavado de dinero, 65,1% actividades ilegales, 69,2% delitos relacionados con el dinero y 48% controles institucionales débiles.

Se concluyó que en la provincia de Chiclayo los delitos de corrupción cometidos por funcionarios municipales tuvieron mayores brechas que el promedio mundial de 57.3% de delitos de L.A, los resultados y dimensión percepción laboral fueron 62.9%, 55.4% en administración pública y 54.8% para la distribución final. Esto muestra la inconsistencia general del marco de trabajo.

Palabras clave: blanqueo de capitales, corrupción, dinero, actividades ilícitas, funcionarios, administración pública.

ABSTRAC

The purpose of the investigation is to develop and establish a special financial system to prevent LA and corruption crimes in the Municipality of Chiclayo.

The methods used were prospective descriptive, non-experimental cross-sectional design, survey technique and questionnaire instrument. The sample consisted of 63 professional lawyers who work in the city of Chiclayo.

The survey results show that there are 69.2% money laundering crimes, 65.1% illegal activities, 69.2% money-related crimes, and 48% weak institutional controls.

It was concluded that in the province of Chiclayo, the corruption crimes committed by municipal officials had greater gaps than the world average of 57.3% of money laundering crimes, the results of the labor perception dimension were 62.9%, 55.4% in public administration and 54.8% for the final distribution. This shows the general inconsistency of the framework.

Keywords: *money laundering, corruption, money, illegal activities, officials, public administration.*

ÍNDICE DE CONTENIDOS

APROBACIÓN DEL JURADO:.....	ii
DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD.....	¡Error! Marcador no definido.
DEDICATORIA.....	iv
AGRADECIMIENTO.....	v
RESUMEN	vi
ABSTRAC	vii
ÍNDICE DE CONTENIDOS	viii
Índice de tablas	x
I. INTRODUCCIÓN	11
1.1. Realidad Problemática	11
1.2. Trabajos previos.....	19
1.2.1. Internacional.....	20
1.2.2. Nacional	21
1.2.3. Local.....	24
1.3. Teorías Relacionadas al tema.....	25
1.3.1. Doctrina de lavado de activos (L.A.).....	25
1.3.3. Cuestiones generales L.A.:	33
1.3.4. Características criminológicas.....	35
1.3.5. Regulación en el ámbito nacional:.....	38
1.3.6. Elementos del tipo penal de lavado de activos:.....	40
1.3.7. Autonomía del delito de L.A:	44
1.3.8. Enfoque jurisprudencial:	46
1.3.2. Características del L.A.	47
1.4. Formulación del Problema.....	51
1.5. Justificación e importancia del Estudio.....	51
1.6. Hipótesis.....	51
1.7. Objetivos de la Investigación.....	52
1.7.1. Objetivo General.....	52
1.7.2. Objetivos específicos.....	52
II. MATERIAL Y MÉTODO	53
2.1. Tipo y diseño de la investigación.....	53

2.2. Variables	53
2.3. Población y Muestra	56
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad de la tesis.....	56
2.5. Procesamiento de análisis de datos.....	57
2.6. Criterios éticos.....	57
2.6. Criterios de rigor científico.....	57
III. RESULTADOS.....	58
3.1 Tablas y Figuras.....	58
3.1.1 Analizar el estado del delito de lavado de activos en la Municipalidad Provincial de Chiclayo.....	58
3.1.2 Diagnosticar el delito de corrupción en la Municipalidad Provincial de Chiclayo.....	62
3.1.3 Validar la relación estadística que existe entre la Delito de lavado de activos y el Delito de corrupción de los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.....	65
3.2 Discusión de Resultados.....	73
3.2.1 Diagnosticar la percepción de Delito de lavado de activos que tienen los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Chiclayo	73
3.2.2 Diagnosticar el Delito de corrupción que tienen los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Chiclayo	73
3.2.3 Validar la relación estadística que existe entre la Delito de lavado de activos y el Delito de corrupción de los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.....	73
3.3 Propuesta legislativa	74
IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	77
4.1. Conclusiones.....	¡Error! Marcador no definido.
4.2. Recomendaciones.....	78
ANEXOS	82

Índice de tablas

Tabla 2. Lavado de Activos.....	58
Tabla 3. Dimensión de Delito de Dinero	59
Tabla 4. Dimensión de Actividades ilícitas	60
Tabla 5. Dimensión de Sistema Legal	61
Tabla 6. Corrupción	62
Tabla 7. Dimensión de funcionarios corruptos	63
Tabla 8. Dimensión de Administración pública corrupta.....	64
Tabla 9. Dimensión de Fiscalía anticorrupción	65
Tabla 10. Prueba de Normalidad	66
Tabla 11. Relación entre los Delitos de Lavado de Activos y los Delitos de Corrupción.....	67
Tabla 12. Prueba de Chi Cuadrado entre los Delitos de Corrupción y los Delitos de Lavado de Activos.	68
Tabla 13. Correlación entre el Delitos de Corrupción y los Delitos de Lavado de Activos.....	68
Tabla 14. Prueba de Chi Cuadrado entre los Delitos de Corrupción y la dimensión de Dinero del Delitos de Lavado de Activos.....	69
Tabla 15. Prueba de Chi Cuadrado entre los Delitos de Corrupción y la dimensión de Actividades ilícitas del Delitos de Lavado de Activos	70
Tabla 16. Prueba de Chi Cuadrado entre los Delitos de Corrupción y la dimensión de Sistema del Delitos de Lavado de Activos.....	71
Tabla 17. Correlación entre los Delitos de Corrupción y las dimensiones de los Delitos de Lavado de Activos	72

I. INTRODUCCION

1.1. Realidad Problemática

Nivel internacional

La palabra corrupta proviene del verbo 'rumper', 'destruir'. Se dice que el alma de una persona caída es arrancada simbólicamente, no físicamente, sino espiritualmente. El origen de esta expresión en su sentido básico es latino y sigue vigente en la actualidad, aunque el desarrollo social exige un cambio a nivel social. Otros ven la corrupción como una mezcla de deshonestidad y malversación, por lo que el término tiene una connotación de rechazo.

El RAE (2022), la corrupción es el momento donde los funcionarios públicos actúan de manera deshonrosa, aprovechándose de su superioridad o poder y determinando algún resultado de un proceso legítimo o propio. La corrupción está directamente relacionada con el tema del soborno.

El concepto de corrupción se relaciona con el comportamiento ilegal donde un funcionario, con el tema de aceptar sobornos e incluso la policía actúa para cambiar las sentencias a favor de una persona que sea declarada inocente, atenuantes de sanciones, apoyo a determinados trámites, etc.

El hecho de que las consecuencias del liderazgo corrupto de los funcionarios signifiquen el mal uso de los recursos y servicios del Estado afecta negativamente las relaciones sociales de las libertades civiles y el uso espontáneo; permite precisar la existencia de estados inacabados (Fernández et al., 2021).

Las consecuencias dañinas es la exclusión de los ciudadanos del sistema legal, haciéndolos vulnerables a la violencia o actividades ilícitas, si los funcionarios públicos se comportan correctamente y siguen las normas y leyes, y no en actividades corruptas estos eventos hubiera logrado una sociedad más inclusiva. Frente a la corrupción, el tema se distorsiona y se convierte en un acto discutible y arbitrario para lograr intereses puramente personales a expensas de intereses personales, sean o no justos. O tiene algo que ver con la normativa.

La corrupción es un problema global de larga data vinculado a varios temas de arraigo social y monetario (Arga. 2007). Es por ello que uno de los 17 O.D.S de las Naciones Unidas es “reducir las tasas de la corrupción y el soborno en todas sus modalidades”. El tema es urgente y evidente a la luz de las sombrías estadísticas recientes que muestran que más del 80% del mundo vivimos con "altas tasas de gente corrupta".

Cabe señalar que los países más pobres del mundo tienen el mayor nivel de corrupción, lo que significa que sus ciudadanos no cuentan con los recursos básicos como salud, educación, buena vivienda, etc. Esto se debe principalmente a que los recursos públicos se usan para beneficio del servidor público y no para beneficiar a los más pobres.

También es importante señalar que el 80 por ciento de los países más violentos del mundo son corruptos, ya que es apoyada por el tráfico de armas y drogas, lo que provoca que los funcionarios decepcionen a sus superiores. Para que sobrevivan las bandas de narcotraficantes o los traficantes de armas.

En general, el tema de corruptela es uno de los óbices más apremiantes que enfrenta el mundo, afectando “el cuidado del ambiente, los derechos establecidos por la ONU, la seguridad de la nación, la salud y la justicia, el desarrollo y los esfuerzos para proteger la confianza”. (Minhenga 2014, p. 287).

Según la investigación, la corrupción es perjudicial para las personas y las sociedades, ya que puede obstaculizar el progreso hacia otros objetivos de desarrollo, el acceso a la salud, instrucción, disminuir las carencias y el acceso al agua potable. Es más difícil de lograr. No reducen la brecha de pobreza sin mejorar sus niveles de vida. (Tranell., 2017).

Vale la pena remitir la corrupción del servidor público de un funcionario corrupto que ejecuta al solicitante a favor del solicitante de un funcionario corrupto que exige alguna donación o apoyo para completar el procedimiento. Por ejemplo, el objetivo final es el mismo, por lo que aquellos que brindan donaciones o ganancias para declarar una penalización ventajosa en cualquier caso, es decir, actividades previas que son ventajosas para los forajidos aceptarán regalos y

ciudadanos. Un abogado que lo recibe o lo alienta se castiga para hacer una corrupción a los funcionarios para que se comporten de manera inapropiada.

En términos de países, el promedio según el Índice de Corrupción para el año (2021) es de 43%, lo que demuestra que 131 países, cuentan con niveles de corrupción, 50 países tienen un alto nivel de corrupción y 27 países tienen un bajo nivel de corrupción. Cabe destacar la determinación de indicadores de corrupción.

Se afirma claramente que en países que manejan los asuntos gubernamentales en un contexto autoritario, el nivel de corrupción es mayor porque el estado controla todas las sociedades e incluso todos los sistemas de producción de la sociedad. El medio de comunicación no permite que las personas hablen o aboguen y, por lo tanto, solo ofusca lo que el gobierno está haciendo o no haciendo.

Finalmente, los delitos de lavado de dinero también son altos en los países autoritarios porque no existen restricciones legales a las armas, ya que cualquier institución puede ser sobornada para seguir operando libremente, de ahí el autoritarismo, la corrupción y el dinero del narcotráfico o armas ilegales. Se crea un círculo vicioso entre la intrusión de dinero negociado.

Por la misma razón, a partir de la necesidad de controlar las prácticas corruptas, han surgido estatutos que tipifican como delito cualquier conducta corrupta de los funcionarios públicos, y las penas cambian con el tiempo, siendo la más severa la pena de muerte y una serie de brutales medidas letales que son inaceptables actualmente.

(L.A.) se define como una práctica comercial o financiera diseñada para evitar el decomiso y el decomiso de activos. Transacciones financieras basadas en objetivos aceptados. El delito de enajenación y apropiación indebida se refiere a un acto que inicialmente se oculta o convierte con la intención de conservar bienes lícitos: delito patrimonial, delito posesorio.

Se llama lavado de dinero o ilegal o sucio pasa por un número de movidas, o lavado de dinero, a fin de terminar en el otro extremo como dinero legítimo. Las actividades financieras comunes utilizadas para lavar fondos son: transferir grandes sumas de dinero a personas naturales o jurídicas, pero el monto depositado por el

banco es inferior al límite legal para el llenado de la declaración de fuente. fondos utilizando el país donde se realiza la actividad económica del legalizado, cambios en el exterior, contrabando de dinero mediante transferencias electrónicas, siempre de la misma cantidad que no pueda ser rastreada por la U.I.F. y países donde las autoridades estatales no pueden verificar el origen de los fondos, falsificación de moneda, establecimientos de juego y casinos.

El (L.A) Su finalidad primordial principal es traducirse en actividades destinadas a realizar una amplia gama de actividades delictivas en beneficio de la persona o grupo que las realiza. El lavado de activos del delito, traducido, significa el procesamiento de ingresos de actividades prohibidas para ocultar el origen ilegal de estos activos del delito.

De manera más general, se refiere a una serie de actividades diseñadas para eludir la detección, el decomiso de las ganancias. Por la ilicitud de las actividades económicas, de las consecuencias en sentido estricto, el legislador sanciona por la primera actividad encaminada a encubrir o transformar bienes, así como a las actividades encaminadas en la conservación de dicha propiedad jurídica.

Las regulaciones globales contra el lavado de dinero apuntan a observar y detener a las (PEP), pero muchas PEP inocentes, especialmente las PEP extranjeras, causan daños colaterales, citando costos de cumplimiento significativos para identificar y administrar cuentas de PEP extranjeras y el mayor riesgo de multas elevadas por incumplimiento y prevenir daños colaterales y disuadir los niveles de corrupción en dos formas: interinstitucional y Agencias Públicas de Aplicación. Esta investigación presenta los cambios fundamentales realizados en 2012 para dar cabida a la primera dimensión y se basa en esta base para proporcionar recomendaciones de política para los ajustes en la segunda dimensión.

La injerencia de LA en el ordenamiento jurídico es el proceso mediante el cual se produce el blanqueo de capitales (independientemente del delito que origine la actividad subyacente al blanqueo de capitales), que permite a los lavadores de capitales eludir cualquier regulación o sanción. Los países con niveles más bajos de regulaciones anticorrupción tienen menos probabilidades de cumplir con las

regulaciones anti-GW, según una investigación del FMI. Financiamiento del Terrorismo (ALA/CFT).

Hay mucha controversia sobre qué propiedad legal está protegida por la Ley Natural de Los Ángeles. Desde la perspectiva de comprender el papel de la P.N.P. y la justicia en relación con la administración judicial, la seguridad nacional o los delitos pasados como importantes objetos de protección. A quienes ostenten cargos de interés primordial en derecho social en el orden económico. Porque, según este campo de la educación, el acto de distribuir bienes y efectos ilícitos en el marco de los negocios jurídicos regulados alterando la el organigrama jurídico de la economía. Esta idea de mayor utilidad preventiva, ya que una estrategia integral de esta naturaleza abarcaría todas las etapas de una imputación penal. Además, la diversidad de modus operandi lleva a concluir que el caso LA es un crimen multifacético.

La presente investigación no busca entrar en profundidad sino más bien es una actividad ilegal multifacética con diferentes orígenes y diferentes sanciones según las leyes de cada país. Los delitos de corrupción de funcionarios públicos serán igualmente perseguidos y sancionados de acuerdo con las leyes de cada país, y el capital y los intereses jurídicos de los delitos de corrupción serán protegidos de acuerdo con las leyes vigentes de cada país. Por lo tanto, algunos países tienen penas muy severas, mientras que otros tienen sanciones menos extremas, todas dirigidas a castigar a los funcionarios involucrados en prácticas corruptas.

Cabe señalar que existen determinadas causales de carácter político penal que explican los delitos en cuestión. Por lo tanto, la prohibición del ocultamiento del origen ilegal tiene por objeto evitar la confiscación o el decomiso de productos delictivos, cuando la legislatura penal interfiere o busca interferir con el uso de los productos delictivos. Desde una perspectiva político-delictiva, este mensaje preventivo va más allá de la ilegalidad predelictiva y no puede concebir el delito como un negocio, sino que también puede considerar las ganancias ilegítimas derivadas del delito y contarle a la sociedad.

En el ámbito internacional existen muchas instituciones, normas, leyes y reglamentos que buscan oponerse frontalmente a todas las prácticas corruptas de los servidores, en países donde las instituciones públicas carecen del poder necesario.

Al igual que los delitos de corrupción, que se han convertido en un grave problema social, delitos como el blanqueo de capitales tienden a incrementarse o aumentan temporalmente.

Se entiende por L.A la ocultación de su origen ilícito mediante la incorporación de bienes o recursos adquiridos ilícitamente a actividades empresariales legítimas mediante transacciones financieras u otras adquisiciones. Es el acto de encubrir la propiedad, la identidad y la dirección de los ingresos delictivos ocultándose en instituciones financieras legítimas y haciéndolos parecer que provienen de fuentes legítimas.

El lavado de dinero y la corrupción van de la mano. El soborno y el robo de propiedad pública son ejemplos de delitos de corrupción que requieren el lavado o “depuración” de grandes sumas de dinero antes de que puedan ingresar al sistema financiero sin ser estigmatizados como ilegales. La corrupción, por otro lado, influye en el proceso de lavado de dinero (independientemente del delito que creó los activos a partir de los cuales se blanqueó el dinero) y puede facilitar el lavado de dinero, lo que lleva a que impongamos todas las normas y castigos que se pueden evitar. Según una encuesta de funcionarios del F.M.I.

Nivel Central

Los funcionarios del Departamento de Estado sospechan que se ha cometido un delito, se inicia una investigación previa al juicio, el primer paso en el debido proceso de justicia penal. ¿porqué? Normalmente esto se hace como consecuencia de la denuncia que recibimos, pero también puede ser por decisión propia.

Nada es más humillante para los residentes que ver a cierto grupo de personas hacer un mal uso de la propiedad del gobierno para beneficio personal. Tal enfoque lleva al inapropiado uso de recursos nacionales, violaciones y violaciones de la moralidad, y conduce al rechazo absoluto del público.

Ello refleja la inestabilidad que afecta a las instituciones públicas del mundo. De acuerdo con este análisis, la solución al problema de la corrupción generalmente radica en fortalecer la capacidad de las instituciones estatales y desarrollar mecanismos más efectivos para administrar y aplicar responsabilidades, incluidas las organizacionales y sociales. Se requiere una participación plena tanto a nivel local como global.

El estado debe adoptar un sentido multifacético y multisectorial a fin de iluminar el fenómeno, ya que está claro que la corrupción no es exclusiva de ningún sector en particular del sector público. Los esfuerzos por modernizar las naciones deben incluir siempre herramientas especiales para combatir la corrupción y tratarla como un vicio fundamental y grave de la sociedad, de manera que se eliminen los síntomas rudimentarios de la corrupción que puedan ser analizados paso a paso.

Sin embargo, lo más sorprendente es que analiza las causas fundamentales de las sanciones, puesto que muy pocos delincuentes son castigados cuando se produce corrupción.

Si cada uno de estos factores se considera de manera clara y objetiva, Perú ahora puede argumentar que sobresale solo, pero corre un claro riesgo de volverse obsoleto.

Méndez (2019) argumenta que la corrupción necesita ser sancionada de manera holística y ejemplar, se necesitan medidas cautelares nacionales más importantes para reducir el nivel de corrupción, creo que es necesario establecer.

La gente está molesta y piensa que es una vida normal. Pero con el tiempo, la corrupción se desarrolló y el problema aumentó. Por ello, representantes del Ministerio Público están estudiando este fenómeno en diversas etapas del proceso conjunto. En este sentido, es importante que los gobiernos locales de todo el país investiguen las razones, principios e inevitabilidad de los delitos cometidos por funcionarios públicos, etc., identificándolos y previniendo la ejecución de los delitos.

La (UIF), afiliada al SBS, es la agencia responsable de recibir, verificar y transmitir toda la data con el propósito de investigar los delitos de lavado de dinero. Las responsabilidades del Departamento de Inteligencia Financiera incluyen

trabajar con los reguladores sectoriales del sistema financiero para establecer políticas de conducta para la prevención, detección y reporte de actividades ilegales de lavado de dinero.

Alrededor de \$13.182 millones en activos fueron lavados en Perú entre 2010 y 2016, según estadísticas de la UIF. Esto significaba que estos vertían a la economía normal un promedio de \$1,820 millones al año, el narcotráfico, la minera ilícita y la trata de personas alimentaban la corrupción y más lavado de dinero. A pesar de esta evidencia de ingresos regulares, vale la pena mencionar que existe una discrepancia entre el número de casos penales y sanciones. Así lo respalda un informe de la Fiscalía de Blanqueo de Capitales, que entre 2016 y 2018 realizó 2.763 investigaciones por este delito. En cambio, los resultados que ha determinado el INPE, de las 179 personas fueron condenadas y purgan condena. Las estadísticas además respaldan que la justicia en el poder judicial es corrupto porque llega hasta los jueces, abogados y fiscales toman dinero de los narcotraficantes para reducir las penas o no condenar en absoluto a los involucrados. Se cree que la corrupción solo protege a las personas poderosas o capos en la mafia de la droga, tráfico de armas, e incluso más abajo en la cadena criminal.

El método de lavado de dinero en Perú es redimir fondos obtenidos ilegalmente de una manera no identificable para dar legitimidad al estado y lo realizan comprando bienes a nombre de una empresa propiedad del mismo propietario y disfrazar las ganancias como ganadas por la empresa.

En las etapas del proceso de blanqueo de capitales: Encubrimiento y titularidad a partir de la paridad de los activos mediante liquidación y enajenación. Ejemplos de conducta sancionable incluyen la adquisición, uso, posesión, organización, protección, recepción, ocultamiento o almacenamiento de activos.

Finalmente, cada etapa del L.A. puede tener etapas que involucren el transporte o traspaso de dinero o bienes, el transporte de mercancías de procedencia ilícita fuera del país, etc., sin importar la distancia, destino o medio. Asimismo, cualquier transporte de origen.

El (L.A) necesita delito de origen para mencionar las principales actuaciones delictivas del pasado que han generado ganancias ilegales, como el narcotráfico, la tala y minería ilegales y la corrupción, por mencionar algunas. No se requiere prueba de un delito determinante o condena del perpetrador en un caso penal separado.

Finalmente, en la forma más simple de LA, la sanción es de 08 a 15 de prisión. Por delitos cometidos por funcionarios públicos, se puede imponer prisión de 10 a 25 años. Sin embargo, si los bienes lavados se obtuvieron por medios ilícitos, narcotráfico, terrorismo, secuestro que puede oscilar entre 25 y 35 años.

Todo lo dicho en los dos párrafos anteriores establece la posición de que el Perú cuenta con leyes y severas sanciones contra las personas y organizaciones responsables de realizar actividades ilícitas con el propósito de lavar activos. Como puede ver en las fuentes de financiación, estas multas son proporcionales.

Sin embargo, si bien existe evidencia de que la economía ha recibido ingresos millonarios por dichos fondos, también se ha concluido que el número de gente condenada por este delito es mínimo, y que también se justifica el alto nivel de corrupción judicial.

Existen lagunas legales en los procedimientos judiciales de Perú que los abogados de estas personas aprovechan para reducir sentencias, poner fin a juicios o incluso reclamar inocencia. Por tanto, el dinero obtenido del narcotráfico continúa fluyendo hacia la economía central y, en algunas áreas, incluso las economías locales funcionan con el dinero del narcotráfico, y la fuente de esto está bajo presión para presionar el proceso de los ejercicios de narcotráfico. también se infiere que inflacionista.

A nivel local, podemos observar que las personas aceptan la corrupción en una forma de vida. Así, El Diario Expreso (2017) señala que la insatisfacción pública se torna cada vez más directa en la forma de perpetradores de corrupción cometiendo delitos sin condena. Por lo tanto, es necesario que los fiscales especializados puedan cumplir cabalmente con sus funciones y funciones investigativas.

1.2. Trabajos preliminares

1.2.1. Internacional

Por su lado, Mendoz (2017) ha precisado que el lavado de activos bajo un tipo de análisis básico, vuelve a sus aspectos esenciales, aplica un método inductivo con enfoque cualitativo y analiza el lavado de activos, hemos obtenido exitosamente revisiones sistemáticas críticas sobre nuestros anillos. Lavado. Concluye que se trata de un fenómeno con implicaciones sociales, económicas y jurídicas.

García y Otaño (2016, LA studio) Argumentaron que sus actividades ilícitas estaban muy ligadas a la acción del gobierno, segundo, la reforma de los mecanismos de contraataque a través de investigaciones operativas y financieras, y tercero, señalé que existe una relación procesal con el decomiso de activos

García y Otaño (2016, LA Studio) Argumentan que su mala conducta está muy ligada a la acción gubernamental, en segundo lugar, reformando los mecanismos de contraataque a través de operativos e investigaciones financieras, y en tercer lugar señalé que existe un vínculo procesal con la acción judicial. Decomisos De lo anterior, se desprende que en Colombia se está ejecutando el crimen de Los Ángeles. La corrupción y Los Ángeles han profundizado los lazos en Colombia, y se pretende volver a sentar un precedente en este sentido en algún momento. Las leyes y sanciones evolucionarán a lo largo de los años y en respuesta a las nuevas realidades nacionales e internacionales.

Borgia et al. (2019) El propósito de la investigación fue abordar las consecuencias derivadas de LA, incluidas las conductas que conducen a la desaparición de dominios que sugieran la posesión de delitos penales, incluidos los activos, que pueden ser móviles debido a la naturaleza de su funcionamiento. La inamovilidad, por un lado, es una circunstancia que implica algún tipo de reacción estatal más pronunciada frente a este delito,

El estudio muestra que la corrupción relacionada con el soborno que reciben los funcionarios en los países Latinos se estima un total de \$30 mil millones anuales, lo que representa el 25% de los ingresos de la asistencia oficial para el desarrollo, fortaleciendo aún más la evidencia científica. Por lo tanto, los métodos de lavado de activos es muy grande, sin el cual no hay forma de desarrollar la economía. Se puede concluir que la cantidad de fondos que fluyen a través de la técnica es bastante grande. Debido a que las transacciones son grandes e ilegítimas, es prácticamente difícil de observar todas las transacciones de origen.

Esto requeriría que los gobiernos tomen medidas más drásticas por parte de las autoridades que controlan el sistema bancario para evitar que estas actividades ilegales emane de todas las jurisdicciones y desaparezcan en una operación electrónica interminable, en última instancia ilegítima, lo que significa que se debe borrar todo rastro de fondos no solicitados.

1.2.2. Nacional

Arbul (2016) Añade que el tema de operaciones resueltas de manera irregular o sospechosa, lo que lleva a que se inicien investigaciones en L.A. El acto documental debe ser revisado en el plazo de un año y debe cumplir funciones políticas, judiciales y administrativas a favor del Perú, de países extranjeros, de organismos internacionales y de sus familias. En este resultado pudimos realizar un análisis documental de la banca extranjera que más fondos recibieron por lavado de dinero, siendo el país principal y receptor Suiza.

Por esta razón, la U.I.F. ha introducido medidas de protección más estrictas sobre los fondos transferidos a estos bancos bajo el método de blanqueo de dinero y se han tomado medidas represivas hacia los políticos que usan métodos ilegales de lavado de dinero, permitiendo el congelamiento, incautación y devolución de activos ilegales a los países perjudicados. Esto se hace en el banco de Suiza y asistencia legal internacional en asuntos penales. Por lo tanto, se puede concluir que la UIF tiene la obligación de informar cualquier transacción inusual que pueda considerarse ilegal para determinar que ningún funcionario público ha cometido un delito relacionado con el lavado de dinero.

Cáceres (2016) considera criterios objetivos por los cuales se puede estudiar la AL. Como parte del proceso penal, se utilizó la recopilación de información basada en el análisis de documentos para determinar las medidas para ocultar los bienes delictivos, quién estuvo involucrado en el delito y cómo se cometió. Lo más importante, no busque información inservible. Tal conocimiento es inútil para las investigaciones. Este estudio desmiente la ilegalidad de L.A porque no hay patrones o elementos simples, y cuando se reúnen todos estos elementos hay un acto estructural que se utiliza además del área donde una vez se desarrolla la actividad, concluye que se requiere una acción interdisciplinaria. Las investigaciones pueden y deben iniciarse contra empresas e individuos específicos.

Herrera (2016) busca aportar pruebas suficientes en los juicios penales de que ser de Los Ángeles puede ayudar. A través del análisis de documentos, se identificaron varias implicaciones de los crímenes de Los Ángeles, incluido el origen de los crímenes políticos, los derechos protegidos y la naturaleza jurídica de los crímenes originales. En este sentido, el juez debe utilizar la prueba de manera adecuada y presentar y analizar cada indicador para determinar si se trata o no de un D.A conforme a los criterios comunes presentados en un caso particular que deba asociarse. En otras palabras, es necesario determinar cómo se puede lucrar económicamente con el delito ocultando o encubriendo el origen del delito.

Entre otras cosas, el artículo extrae la principal conclusión: Según el artículo 10 del D.L 1106, esto representa un paso previo a determinar si se ha cometido un delito, y por ende el hecho delictivo que dio origen a la propiedad y poder ser detectado Si se ha cometido (confirmación de condena de antecedentes penales según las condiciones anteriores). Además, se debe proporcionar evidencia creíble y concluyente de que estos fondos son de origen delictivo. Por lo tanto, la mera confirmación o confesión de buena fe de una de las partes no es suficiente para probar el origen ilegal de las ganancias, sino que se deben presentar pruebas creíbles que demuestren sin lugar a dudas el origen ilegítimo.

Huayllani (2016) considera que las prácticas generadoras de agravios están relacionadas con los aspectos económicos que conducen al fraude tanto fiscal como aduanero, y a través de un enfoque cualitativo de metodología y análisis documental, brinda una defensa teórica para el L.A. haciendo un intento de ser considerado lícito en razón de sus intereses y beneficios.

Juárez (2017) señala a la delincuencia en el L.A es grave y su escala podría desestabilizar el sistema económico de un país. Asimismo, debido a las prácticas de cada lavador de dinero, siendo el más difícil de descubrir y probar, involucrando generalmente a múltiples personas que no conocen que realizar este tipo de lavado de dinero es ilegal, realizando diferentes operaciones en varios países, ocultando así los rastros. Fuentes ilegales de fondos ante esta situación, existen fuerzas y organismos especializados en varios países que toman acciones para prevenir y perseguir estos delitos, actualizar las leyes penales y combatir el L.A.

Mejía (2016) afirma en su investigación en el L.A su impacto en la comunidad criminal existente en las regiones del norte, recopilado mediante tablas estadísticas de recopilación de datos y datos relacionados. La encuesta se realizó entre enero de 2008 y diciembre de 2013 entre fiscales del Departamento de Asuntos Públicos de La Libertad de L.A. La investigación se refiere a los llamados activos ilegales provocados por el crimen por lo tanto, en las investigaciones es claro y necesario remover el secreto bancario como medio efectivo. Adicionalmente, precisa que se viene lavando un promedio de \$2.000 mil millones cada año. Por eso, aunque hay un fiscal especial para este caso, los delitos aumentan en Perú.

Páucar (2016) desafía la evidencia de que el L.A en un estudio innovador y afirma que este delito es imperativo y que la prueba debe ser clara y que existan consecuencias jurídicas de este hecho delictivo: Suspensión de la Propiedad de los Bienes Incautados por este Delito entonces está claro que los delincuentes no tienen ningún poder real pero está claro que están incumpliendo la norma y esto va contra el ordenamiento jurídico, la situación. Esto significa que se constitucionalizan los efectos territoriales medio por el cual se cometen

los delitos. Por lo tanto, retener algo de alguien es legal y al analizar los delitos de eliminación de dominio, se miden por su gravedad, severidad e inmediatez en las que ocurrió.

Ponce (2017) intenta establecer vínculos entre dos delitos muy similares, pero con tratamientos y resultados diferentes en ambos son casos de evasión de impuestos en el L.A contribuye a la agitación económica del país y, a su vez, a la inestabilidad económica y como resultado, quedó claro que el L.A intenta legitimar actos y actividades delictivas, y que afecta directamente la estructura económica de un país. Finalmente, la UIF informó que la evasión fiscal ingresó \$410 millones a la economía peruana entre 2007 y 2016.

Romero (2017) hace un significativo estudio del lado abstracto de la cuestión, cuestionando la posible autonomía criminal de LA. debe presentar una acusación acorde y basada en la prueba real del delito, sin perjuicio del derecho de defensa, se centra principalmente en el derecho del imputado a conocer con precisión y detalle sobre la persona imputada. Se alude al principio de atribución necesario para él ahora se entiende como el principio necesario de atribución que cualquier acusación penal debe estar debidamente fundamentada, detallada y representada para que se la asocie correctamente con una acusación de debido proceso. En base a esta investigación, se puede concluir que la naturaleza de este delito es actualmente difícil de determinar, por lo que es necesario determinar la adecuada y cumplida aplicación de la norma para que no se produzcan **violaciones a los derechos.**

1.2.3. Localidad

García (2016) identifica 2 formas relacionadas del dogma penitenciario. una de estas nos indica y habla del fundamento de autonomía La otra sirve como una teoría del orden de los resultados, enfocándose en conocer la naturaleza del crimen en LA. Especialmente cuando se trata de delitos cometidos por criminales asociados a crímenes de narcotráfico, además de minería que obviamente no es legal. En este estudio se examinan las teorías penales utilizando este evento penal de orden jurídico se categorizan los delito evidenciando sus definiciones primarias y secundarias. De esta manera, se consideran las consecuencias

penales y se continúan los enfoques constitucionales y normativos que existen por mala conducta anterior y posterior.

Rojas (2014), en su investigación sobre la pintura de ingresos y figuras jurídicas para mantener los legados de seres ficticios, pretende controlar el comportamiento externo de las personas para lograr los métodos subyacentes de ese régimen, presenta un régimen u orden institucional regulado directrices de justicia y estabilidad jurídica, estos se encargan de organizar la convivencia entre todos, y tiene por objeto resolver los conflictos jurídicamente acotados ejercidos mediante coacción. Los métodos utilizados fueron descriptivos y comparativos.

Saavedra (2014) realiza una revisión integral de las valoraciones fiscales con base en presunciones legales, lo que conduce a una aplicación lícita dentro del marco de las garantías constitucionales, pero cuyas violaciones son provocadas por el engaño y estafa, lo que requiere medidas administrativas penales resultado. De acuerdo con la ley tributaria, la expresión "presunción" hace mención que mediante estas las autoridades fiscales calculan el suceso impuesto de un deber contribuyente sobre una base de diferentes eventos que se conocen para examinar la certeza de verdades desconocidas relacionadas con hechos conocidos. Según este estudio, las autoridades fiscales tienen la facultad de determinar la tarifa tributaria de los participantes con base en eventos legales. Pero además es discutible, si la obligación tributaria se determinó sobre la base de presuntas crímenes legales, si existen indicios que se agregan y que permitirían una situación en la que se podrían imponer sanciones en ausencia de prueba objetiva. En conclusión, los investigadores reiteran la necesidad de una mayor precisión no solo en la mejora de la mecánica de este delito, sino también en la transcripción de las leyes.

1.3. Temas y Doctrinas con relación al estudio

1.3.1. Teoría L.A.

1.3.1.1 Desarrollo de su figura legal

En esta creciente internacionalización como proceso económico, social y científico, ha nacido una forma nueva y compleja de violación generalizada conocida como delito que causa problemas evidentemente importantes a los estados y erosiona las teorías, la estabilidad y la autoridad, y es infligida por una delegación que causa daño sobre la nación. Los miembros de la función y en el ejercicio de sus facultades se esfuerzan por mantener una adecuada organización.

Las normas contrarias al lavado de dinero son armas excesivamente poderosas, pero sus efectos deben ser efectivos, especialmente en actos corruptos de poder. Como tales, pueden servir como un medio para regular a los líderes políticos que permanecen intangibles en territorios dentro de una nación.

En la investigación Del Cid (2007) argumentó que el evento denominado globalización siempre presenta ventajas y desventajas en cuanto a la regulación nacional, y que la mayor velocidad de las remesas y el comercio han contribuido a la inestabilidad de las diferentes instituciones enfrentando delitos financieros así también llamado crimen de lavado de activos que están conectados.

Este comentario se sustenta como un aporte a la investigación que es necesario tener en cuenta el proceso de globalización económica para definir y establecer nuevas normas y leyes contra los diferentes crímenes de tráfico ilícito de lavado de activos en el Perú. Legislación para regular la sanción de este crimen a nivel mundial. Esto se puede lograr si las transacciones financieras se evalúan y respaldan adecuadamente así como a nivel nacional además también a nivel internacional. Es por eso que debemos lograr que tanto el Estado como las UIF e instituciones económicas que laboran en única dirección.

Cuando se trata de lavado de dinero a nivel internacional, me viene a la mente Suiza. Suiza no solo permite que los bancos permitan la entrada

de fondos internacionales provenientes del crimen de falsedad de dinero, la actividad delictiva y la corrupción, sino que los involucrados en este crimen también utilizan innumerables servicios para establecer negocios ficticios e ilegales. Se dice que se ofrecen a abogados y testaferros que ayudan siempre a encubrir su conducta. Por lo tanto, a pesar de la conclusión estos deben continuar las recomendaciones para evitar las diferentes formas de corrupción a nivel mundial con el fin de crear un ámbito regulador para diferentes organizaciones "offshore", todavía es posible evitar la entrada de fondos a Suiza desde estructuras ilegales. Se han encontrado importantes lagunas legales y regulatorias identificado países como Perú podrían verse afectados.

Por último, continuando podemos señalar sobre el lavado de activos que actualmente es un delito nuevo, la persecución no debe quedar restringida al derecho penalista, además que debido a su condición mundial, la responsabilidad de cada país promulgar su efecto y establecer medidas para atender este desvío, que afecta directamente los sistemas judicial y socioeconómico del Perú.

Existen varios instrumentos para regular el origen del dinero a nivel internacional para contribuir a luchar siempre oponiéndonos al lavado de activos. Aquí están importantes eventos:

1.3.1.2. Tratados de las O.N.U

1.3.1.2.1. Tratado Viena

En este se refiere diferentes normas para aplicar, modificación y revocación de diferentes tratados internacionales. De esta manera, las diferentes normas del derecho consuetudinario permanece aplicando las interrogantes que aún no se resuelven, respetando las normas tradicionales, uniendo otras normas, aclarando algunas cuestiones y, en ocasiones, resolviendo de forma controvertida los problemas que se plantean.

Esta convención de la ONU requería que los estados miembros incluyeran en sus marcos legales nacionales disposiciones para castigar a aquellos cuyas actividades se benefician de las ganancias del lavado de activos.

Por lo tanto, todas las naciones son parte de este tratado deben introducir y actualizar sus marcos legales para así incrementar la lucha contra el delito de corrupción y delito de activos de dinero y reducir la cantidad de dinero gastado para el reconocimiento estatal de estos arreglos siempre deberían ser conocidos de forma internacional así se lograría no permitir el ingreso de fondos ilícitos fluyan hacia los llamados bancos paraíso fiscal que son producto de actividades ilegales y no se les permite rastrear el inicio de estos fondos.

Según Fabián (1998), el tratado habla de los momentos decisivos de este gobierno para enfrentar el lavado de activos. En efecto, el tratado sirve como ejemplo de los diversos instrumentos internacionales sobre temas suscritos después de su adopción. (p. 193)

La conferencia planteó denuncias progresivas sobre lavado de activos, además de tráfico de sustancias psicotrópicas que evidentemente producen daño en la salud además de desorden en el país. No obstante, se ha aclarado la relación con otros hechos delictivos por ejemplo blanqueo de capitales, y se tipifican los diferentes delitos como el blanqueo de capitales.

Artículo 3: Delitos y sanciones

Desviar deliberadamente todo bien que deriva de la participación en crimen mencionado en el inciso a que pertenece a esta sección que se encarga de cubrir el crimen de los bienes o cometer un delito penal; además que permite que otras personas logren entrar y tengan problemas legales.

Conociendo que dicha propiedad surge de un delito cometido o porque participo de un delito y de la conformación de la naturaleza y la existencia real, practica o la tendencia, ocultamiento o disfraz de propiedad o tales derechos Activos.

De acuerdo a la normatividad legal cumplirá con:

- (i) Adquirir, o usar bienes sabiendo el origen de estos, y que forman parte de un delito penal o para participar en un delito penal determinado conforme a esta subsección.
- (ii) Incitar o influya públicamente en la actividad de los delitos enumerados en el apartado o en el uso habitual de sustancias estupefacientes o psicotrópicas.
- (iii) contribuir, involucrarse, unirse para efectuar o asistir, alentar o asesorar en el comité de los diferentes delitos evidenciados en este capítulo; Parlamento de Viena (1988).

En este contexto el Congreso caracteriza las 3 clases de prácticas más frecuentes de crimen de activos y establece además que cada uno tiene obligaciones para desarrollar diferentes métodos apropiados en la ley para frenar la actividad delictiva.

La asamblea o traspase de activos ilegales es uno de los primeros actos más comunes El primero es la elaboración de productos ilícitas por otros y el retiro de estas mercancías de su lugar de donde provienen, y el segundo es el traspaso de mercancía ilegal a terceros. Esta cláusula define la conducta que permite a un tercero participar o ayudar en un delito penal (participación) que se sabe que es ilegal. La 2° clase de comportamiento es el alojamiento y el encierro. El acto de encubrir propiedad o bienes adquiridos ilegalmente u ocultar su ubicación.

Después de todo, cualquiera que intercambie dinero sabiendo que todo culpable en el último acto.

Villavicencio (2017) afirma que el derecho punitivo en el Perú no establece el fraude y debe contener elementos subjetivos y corroborativos.

La Convención reconoce varias formas de fraude: el fraude directo, definido como actuar con conocimiento de la ilegalidad del acto, y el fraude consecuente, definido como el conocimiento del daño o daño potencial de la actividad ilegal

Por lo tanto, es necesario determinar de antemano la gravedad del delito, implementar el debido proceso y obtener toda la evidencia creíble necesaria para imponer sanciones justas y acordes con el delito. Las sanciones que van desde multas hasta la condena en cárcel también deben estar debidamente justificadas y corresponder a sanciones apropiadas según los delitos cometidos en el país al que pertenecen.

Esta convención habla de la prisión temporal o permanente para los delitos a que se refiere en la parte inicial de este artículo y que refiere que dicha pena debe ser equitativa a la severidad del crimen, existe un principio llamado equidad donde especifica que toda condena debe ser justa y proporcionada.

Por lo tanto, podemos decir que un ejemplo común de caducidad es el incumplimiento de contrato. Los procedimientos de decomiso son procedimientos civiles. Por lo tanto, es importante regular el decomiso de bienes como medida punitiva por infringir la ley. Se deben tomar medidas ejemplares y aplicarlas con la misma severidad contra todos los infractores. Consentir con ley. Según la ley, hay tres tipos de confiscación: confiscación penal, confiscación civil y confiscación administrativa.

1.3.1.2.2 Convención de Palermo

Lo establecido en la Convención de Viena determino el principio a nivel mundial del orden contra el lavado de dinero, pero la Convención de Palermo fue la más exitosa en la evolución de diferentes temas legales para enfrentar esta clase de delitos.

En esta misión del tratado es auxiliar a los miembros pertenecientes a lograr sus objetivos de justicia y hacer que el mundo tenga más seguridad no solo del narcotráfico sino también del crimen, las drogas y el terrorismo. Sin embargo, el alcance se ampliará para lograr cubrir las diferentes organizaciones delincuenciales.

El ámbito de aplicación de este evento: h) “delito determinante” significa cualquier delito que sea lucrativo y tenga como logro un delito penal según se define en el artículo 6 de este Convenio; Adicionalmente, se verifica los diferentes delitos que realizan estas transacciones delictivas de manera financiera ilegales (Rosas, 2015).

De esta manera, la actividad económica que oculta el origen de los fondos ilícitos también puede juzgarse a nivel internacional. Sobre esta base, también se pueden determinar las multas establecidas por la legislación nacional. Esta pena se fija siempre en un marco internacional y tiene como objetivo minimizar la delincuencia. Sin embargo, los paraísos fiscales y las empresas extraterritoriales aún existen a pesar de que los países cumplen con el tratado áreas donde los recursos económicos siguen siendo difíciles de indagar.

1.3.1.2.3 Convención de Mérida (2003)

Este reglamento codificó módulos de normas y al mismo tiempo estableció elementos obligatorios para instaurar una enérgica lucha contra la corrupción de todo tipo de funcionarios públicos.

Es por ello que el lavado de activos tiene un doble enfoque inicialmente es establecer sanciones administrativas y preventivas, y luego sancionar. Los principios utilizados para la regulación fueron similares a los de los dos tratados anteriores (Mendoza, 2017).

El acuerdo precisa que este está presente en el art. N° 14 un sinnúmero de medidas para prevenir el L.A incluyendo el sistema de supervisión y cooperación regulatoria de las bancas y el reporte de operaciones investigadas que indiquen lavado de activos.

La regulación justa también brinda la oportunidad de exigir a las autoridades que brinden información completa sobre tales transacciones para destacar en diferentes investigaciones y combatir efectivamente el lavado de dinero.

Finalmente, regulando la provisión y retención de transferencias de productos de origen delictivo, el artículo determina que realizarán diferentes mediciones importantes para lograr captar a las personas que se crea que son los beneficiarios finales de los fondos a fin de detectar transacciones sospechosas adquiridas a través de una gran cuenta.

1.3.1.2.4. Convenio de Estrasburgo (1990)

Este parlamento llama a las naciones europeas a ponerse bajo la protección de las comunidades locales contra el L.A. ya que inevitablemente conducirá a la confiscación de la propiedad ilícita de los involucrados en este delito y conforme a lo establecido con el propósito inicialmente es el decomiso y el segundo se utiliza para ser causales relacionadas con delitos anteriores o sujetos activos. Sin embargo, tenga muy presente que en este evento no se puede llevar a cabo en nuestro País.

1.3.1.2.5 Tratado de Varsovia

La Convención de 1990, extraída de la Convención de Viena de 1988, prevé el decomiso de bienes delictivos obtenidos ilegalmente bajo "medidas de decomiso". Su objetivo, muy ambicioso, es armonizar el reglamento que se aplica a los nuevos modos de transporte con implicaciones internacionales relacionadas con convicción de las líneas aéreas.

1.3.1.2.6 Otros convenios internacionales:

1.3.1.2.6.1 (GAFI)

El (GAFI) fue establecido en 1989 por el (G7) en respuesta a preocupaciones sobre el blanqueo de dinero siendo el principal objetivo del GAFI es desarrollar estándares para la lucha contra el L.A y dictaminar que se debe aplicar medidas efectivas legales, regulatorias y operativas. Siendo este grupo un ente donde se toman las principales decisiones políticas cuyo propósito es implementar reformas legislativas y regulatorias en estas áreas.

El GAFI evalúa las diferentes evoluciones de los miembros quienes aplican medidas ya exigidas, además de ello examina todos los mecanismos de lavados de activos a nivel mundial.

"El GAFI ellos se describen como una organización mundial e internacional, que además es de índole gubernamental.

Lamas (2017) confirma que la cuarta sugerencia es el esfuerzo colectivo que se basa en reglas no vinculantes y se ha logrado un acuerdo internacional usando las recomendaciones sin aplicar sanciones.

Además, observamos una combinación compleja de tecnologías, que incluye mayores controles al uso de dinero ilegalmente y cada vez mayor de especialistas que brindan asesoramiento y apoyo sobre el L.A.

1.3.1.2.6.2. Reglamento de Delitos de L.A Relacionados con el TID y Otros Delitos

El presente marco normativo fue redactado en 1990 por profesionales de la CICAD y ha sido modificado varias veces desde 1997, 1998, 2002, 2004 y Año 2005).

1.3.3. Cuestiones universales del L.A.:

Para el Investigador Blanco - (2015) Lavado o blanqueo de capitales es muy utilizado en el juicio de 1982. El significado proviene de las mafias que usan o tienen lavanderías con la finalidad de esconder los fondos generados o fabricados ilegalmente.

Sin embargo, el problema radica en los nombres que se dan a cada ley y los múltiples componentes y materia de la regulación sustantiva.

Aunque el término "L.A." tiene un significado jurídico reconocido por la Real Academia Española, inicialmente fue rechazado por la doctrina, y la Sociedad lo consideró un término "coloquial" y no lo aceptó (Aranjuez 2000). Sin embargo, con el tiempo, esta nomenclatura prevaleció y fue adoptada con el significado de "nomen iuris".

1.3.3.1. Definición de L.A.

Siendo esto un fenómeno complejo y cambiante, la conceptualización debe enfocarse en sus características esenciales (el aspecto criminológico) y cómo se relaciona con este hecho delictivo (el aspecto administrativo). Considerar el contenido legal y normativo típico (aspectos criminológicos) (Mendoza, 2017).

1.3.3.2. Desde una perspectiva criminológica

Antonilez (2009) considera al L.A un delito relevante que afecta la regulación central. Por ello, Prado (2013) establece que no existe un acto único, sino un delito que implica una serie de actos continuos y escalonados, cada uno de los cuales persigue el lucro.

1.3.3.3. Conceptos penales

El L.A. involucra múltiples hechos, los cuales son punibles separadamente y no necesitan ser condenados en un solo caso.

1.3.3.4 Conceptualización jurídica y administrativa

También se imponen elementos administrativos, que aunque se sancione, ello no limita la futura comisión del delito en cuestión. De esta manera, la supervisión y el control efectivos en las instalaciones bancarias pueden ayudar a delimitar áreas no delictivas que son vulnerables al delito (Mendoza, 2017).

Nuestro País Perú no tiene definición administrativa. El primero define que la plata es irrelevante para el comportamiento del cliente

1.3.4. Rasgos criminológicos

1.3.4.1 Multinacionalidad:

El proceso de L.A. por lo general se inicia en el lugar donde se realizó el delito y como resultado el dinero ilegal provino de fuentes legítimas, será reciclado mientras se verifica su autenticidad o reintegrado al sistema económico legítimo. Durieux, 2013).

Un ejemplo obvio de dinero ilícito que se origina a través de las fronteras es el dinero que se origina en Perú. Sin embargo, utilizando una variedad de tácticas ilícitas, el dinero llega a la banca suiza y países conocidos como paraísos fiscales, donde la observancia del dinero originado de los fondos es casi nula.

1.3.4.2. Especialización

Una característica particular que define un perfil delictivo es el segundo aspecto que define el mecanismo del L.A.

Para transferir activos criminales a fuentes ilegales y evitar investigaciones gubernamentales especializadas, el mismo que cada día se vuelve más sofisticado, lo que se refleja en la especialización de los miembros de bandas criminales. Por

ejemplo, la contratación de expertos externos para ayudar a los grupos criminales (Rosas, 2015).

Para Rodríguez (2005), "los encargados de formular una estrategia hacia ese objetivo son profesionales expertos en banca, números y contabilidad y normas legales que aprovechan las deficiencias" (p. 11).

1.3.4.3. Uso de Sociedades Of Shore

Descubrir enormes paraísos fiscal es un desafío actualmente para los gobernantes de estado y en la identificación de sus dueños, por eso señaló que no es posible identificarlos.

EAU Las empresas extraterritoriales también se conocen como empresas "de papel". La sociedad offshore es limitada y de dominio extranjero. La misma no está obligada a obtener una licencia comercial o comercial para participar en actividades comerciales en el país que dio inicio a los fondos.

1.3.4.4 Vinculación con el crimen de organizado

El mundo y sus avances tecnológicos han resultado en el crimen organizado a través de la coordinación y fragmentación de funciones, en lugar de actuar de manera autónoma, lo que resulta en una ejecución más eficiente de los delitos ilegales (Ziga, 2009).

1.3.4.5. Etapas del L.A.

El L.A. se caracteriza por evolucionar con el tiempo. En otras palabras, hay distintas etapas para llegar al objetivo primordial de incorporar las ganancias ilícitas al circuito financiero de la nación.

El GAFI ha identificado las etapas del delito de L.A. y finalizó que dicho proceso se da en tres fases distintas y que distinguen entre sí. La fase introductoria significa desaparecer depositando dinero físico en el cualquier banco. La fase de transformación separa los fondos de su origen de financiación y finalizando la fase de integración integra los resultados al sistema bancario.

1.3.4.5.1. Fase de Colocación

También llamada "introducción", "inserción", "reemplazo" en filosofía. En esta fase, los criminales tratan de robar dinero por medio de actividades ilegales.

En esta etapa los ladrones intentan obtener físicamente el dinero sustraído sin esconder al propietario (Callegari, 2009). Los estudiantes pudieron visualizar varios lugares y resaltar lo siguiente:

Los "paraísos fiscales", brindan comodidad económica y financiera a no residentes para evadir impuestos, y el secreto bancario que les permite hacerlo. Proporcionar grandes cantidades de dinero sin la aprobación de la supervisión.

El llamado "L.A." significa que un autor intelectual del blanqueo de dinero distribuye activos ilegales a cómplices que, dentro de los límites de la ley, luego abren cuentas y transfieren fondos sin previo aviso. Es abrir una cuenta en otro banco. Reenvío de correo electrónico. Continúa moviendo la cuenta a otra hasta que el lavador de dinero finalmente transfiere todos los fondos a una cuenta nueva, supuestamente legítima (Prado, 2013).

1.3.4.5.2 Fase de Ensombrecimiento:

Se utilizan muchas manipulaciones para ocultar que rastreen el origen del dinero.

Los procedimientos más usados son: derecho administrativo, derecho financiero y derecho real y su aplicación en diversos instrumentos.

Gutiérrez (2002) define esto como el surgimiento de los mercados tecnológicos modernos y la consolidación financiera global resultante.

1.3.4.5.3. Fase de Integración

Aquí, los activos se introducen legalmente en la economía desde sus fuentes (Blanco, 2013). En otras palabras, la entrada o enlace tiene autoridad e implica un comercio normal para no despertar sospechas.

1.3.5. Normativa a nivel nacional:

Formas de legalización de fondos obtenidos delictivamente. Por lo tanto, los legisladores adoptaron la normativa para este acto criminal a la ley nacional, por ejemplo, a los instrumentos internacionales y cotejar los actos jurídicos normativos.

Sin embargo, esta compleja investigación y delito de prueba pasó a regirse por estatutos especiales que definían una serie de conductas típicas de Los Ángeles, y les daban autonomía para investigar.

1.3.5.1. Tratamiento Penal

Aunque recomendado para su uso en 1991, los delitos de L.A. no fueron regulados debido a la ignorancia de la legislatura de los asuntos mundiales en la actualidad. Al poco tiempo el estado peruano aprobó el Tratado de Viena del año 1988, que preveía la persecución penal de este delito.

Las sanciones están contenidas en el art. 296°, incisos a, b y c. En el primer caso, se aplicarán penas similares a toda persona que obtenga, mantenga, retenga, oculte o reciba dichos ingresos, bienes, productos o

beneficios a pesar de conocer o sospechar que tiene antecedentes penales. D. L. N° 736.

En el tercer caso, el legislador careció de conocimiento cuando se introdujo como un método de recepción mejorada, y "la nueva norma demostró de manera sorprendente el inadecuado proceso legislativo entonces en uso" (Padon, 2017, p. 97).

1.3.5.2. Ley N° 27765

Considerando la insuficiencia de la ley peruana contra los delitos de lavado de bienes, el constante desarrollo de la ciencia forense requería con urgencia una reforma fundamental.

Este formulario busca dos lados. El primero es agregar supuestos que empeoran los procesos penales y aumentan las penas.

Sin embargo, este procedimiento de investigación no ha tenido un efecto tangible y el problema subyacente debe ser reconsiderado.

1.3.5.3. D.L. N° 986

Deficiencias en Ley N° 27765 es promovida y aprobada el D.L. N° 986.

Lo novedoso de esta ley es, en primer lugar, es que recoge directamente las actuaciones administrativas y los modos de transporte del mismo modo, las multas para no demostrar actividades o transacciones que levanten sospechas y se han incrementado la pena de cuatro a ocho años.

1.3.5.4. Nuevo marco legal: D.L. N° 1106

Esta norma fue desarrollada para mejorar el marco legal de las infracciones penales y disposiciones para asegurar el éxito de la persecución y la posibilidad de sancionar a los infractores.

1.3.5.5. D.L N° 1249

1.3.6. Elementos del carácter delictivo del lavado de dinero:

Por otro lado Roxsin (2006) precisa que el L.A. se refiere a la atribución de responsabilidad extracontractual contra ciertos criminales.

Una vez que entendemos este concepto, debemos considerar la naturaleza del delito, sus partes, su naturaleza y las partes que componen el presupuesto (Velázquez, 2002).

1.3.6.1. Sujeto

Los actores pasivos del blanqueo de capitales, es decir, las víctimas o los perjudicados como consecuencia del delito, suelen ser sociedades o grupos sociales. El lavado de dinero es un delito múltiple y el daño no es tan grande. No solo a través de la justicia, sino por la sociedad en su conjunto.

Las principales actividades comunes de L.A. se dividen en tres actos:

1.3.6.2. Actos de transformación y traspaso:

Al momento de escribir, según Del Carpio (1997), se refiere al verbo de control 'transformación', que es el primer paso y transformación que sufre el bien ilícito a partir de todos o algunos de los demás bienes. También puede tomar la forma de bienes sustitutos que no necesitan ser trocados o intercambiados por otros bienes (lo que hacen los depuradores la mayor parte del tiempo), lo que le da una dimensión legal.

Para mayor claridad, "asignar" como segundo verbo relevante se refiere a la transferencia de propiedad (considerada propiedad ilegal) a otra persona, independientemente de que se transfiera la soberanía plena.

Es importante en el derecho penal determinar la transferencia de bienes de una jurisdicción a otra independientemente de que haya cambiado de propietario (Gálvez, 2018).

1.3.6.3 Actos de ocultación y posesión

Bajo el DL N° 1249, consideramos "adquisición", definida como el acto de incrementar el valor de un bien que se encuentra regularmente disponible. Según Morillas (2012), el uso generalizado del verbo "recibir" en el blanqueo de capitales puede entenderse como la absorción de activos de procedencia ilícita al dominio de los propietarios del capital, ya sea remunerado o no remunerado. Los verbos "retener" y "usar" se utilizan para eliminar activos ilegales de su fuente, evitando así la detección de delitos pasados.

El análisis sintáctico es consistente con los verbos dominantes, pero Calderón (2016) apoya el contenido civil de los verbos en materia penal, y la palabra dominante "poseer" no es propiedad jurídica tal como se define en el apartado anterior. no implica control sobre la propiedad legalizada. Por otra parte, el acto típico de "explotación" debe ser considerado como "el uso o explotación de los bienes obtenidos como consecuencia de un delito sin alterar su dominio". Esto incluye la adquisición, enajenación o alteración. su propiedad. (Abel, 2010, p. 70).

La existencia de activos ilegales de actividades delictivas pasadas y las medidas tomadas para proteger esos activos son aspectos comunes del patrón típico. Otro grupo de verbos relacionados son guardar y proteger.

"Administración" se define como la administración y control de los intereses injustificados de un individuo con el fin de maximizar las ganancias. Este tipo de trabajo suele ser realizado por personal administrativo o agentes (Mendoza, 2017). En cambio, el acto típico de "recepción" es una simple recepción, en contraste con la forma de "obtención", que no requiere ninguna forma de comunicación más que una relación física entre el lavador de dinero y el remitente.

Otra palabra clave bajo investigación es "encubrimiento", y los delincuentes usan este método común para tratar de encubrir la fuente original de los fondos lavados recibidos a través del proceso de Los Ángeles. El objeto de esta actividad es el ocultamiento físico del producto del delito, así como el ocultamiento legal o contable (Caro, 2012).

1.3.6.4 Actos de tránsito, entrada o salida

Los verbos "transportar", "transmitir" o cualquier cosa conocida o sospechosa de ser "ilegal" se enumeran para evitar el descubrimiento, la incautación o el decomiso. o transportar o utilizar cualquier objeto o medio de transporte de origen ilegal conocido o sospechado para el mismo fin.

El verbo 'transporte o traslado intrafronterizo' se refiere principalmente al movimiento y valor de los delincuentes de un lugar a otro (es decir, dentro del territorio del país receptor). "Estos comportamientos característicos pueden aparecer de manera continua durante las etapas de inserción, sombreado o integración" (Prado, 2016, p. 357).

Por último, hay un verbo que significa "destacar, enfatizar un país". La primera operación se relaciona con el transporte transfronterizo de las mercancías ilícitas antes mencionadas y su incursión en territorio peruano, y la segunda operación se relaciona con la operación contraria, es decir, la incursión en territorio peruano. H. Exportación de Mercancías Ilícitas.

1.3.6.5. Objeto del D. L.A

Dentro de la materia de un delito como carácter jurídico, se trata de un delito compuesto porque tiene por objeto actos, fines y violaciones de distintos bienes jurídicos. Esta situación no es del todo clara en el sistema administrativo y financiero estatal.

1.3.6.6 Efectivo

Representada por moneda, factura o transferencia bancaria. Es un ingreso que tiene un valor constante en el sistema financiero y es una transferencia entre particulares

1.3.6.7. Posesión

Nótese que esta significado proviene del Código Civil, que distingue entre bienes inmuebles y bienes muebles. Los primeros son bienes que no se pueden mover de un lugar hacia otro, como los inmuebles. B. Un departamento o casa, en este último caso bienes muebles.

De acuerdo con el Tratado de Viena -1988, propiedad significa "cualquier clase de propiedad, ya sea tangible o intangible, mueble o inmueble, tangible o intangible, y el establecimiento de la propiedad de dicha propiedad significa un documento legal que

1.3.6.8. Reacción

Un efecto es el resultado financiero (producto o mercancía) logrado por un agravio.

1.3.6.9. Ganancias

Se trata de dinero obtenido indirectamente a través de transacciones aparentemente legítimas. En otras palabras, este es el producto de la adquisición ilegal de propiedad como resultado de una actividad delictiva pasada. Por ejemplo, los ingresos de una empresa por la venta de productos farmacológicos.

1.3.6.10. Instrumentos financieros negociables o emitidos al portador

Para analizar el objeto, es importante definir la idea de la seguridad y reglas especiales.

1.3.6.11. Tipo Subjetivo

El dolo una vez identificado como el único medio por el cual el delincuente comete el delito de que se trate. Por lo tanto, es probable que los perpetradores actúen voluntariamente sabiendo que están infringiendo la ley.

Además, por haber elegido el legislador la expresión “en las normas”, Siendo ello se presume la intención directa (primer nivel) o con consecuencias necesarias (segundo nivel), sino que también se tiene en cuenta la intención final.

Esto se puede utilizar en ciertos casos para probar el fabricante ilegal o el operador legal de un producto.

1.3.7. Autonomía del delito de L.A:

El derecho peruano ha sufrido cambios significativos con la introducción de nuevas estrategias y tipologías para la ejecución de los delitos en cuestión. Se ha planteado diversas preocupaciones sobre este delito la jurisprudencia.

La discusión se centró en la naturaleza jurídica del blanqueo de capitales términos de autonomía, prevista originalmente en la Ley N° 27765 del Código Penal contra el Lavado de Activos.

1.3.7.1. Teoría de la Autonomía Absoluta:

Autonomía de respecto a la actividad delictiva pasada; no es necesario que demuestre el vínculo requerido entre el producto ilegal y su actividad delictiva anterior para ser contado en LA. (Aladino, 2018).

Sin embargo, Prado (2013) señala que la prueba para los casos agravados de tipo penal será mayor.

1.3.7.2 Teoría de la Vinculación Absoluta con el delito previo:

1.3.7.2.1 Naturaleza jurídica del delito previo

El crimen existe directamente en L.A y continúa sin ser resuelto por la ley y la justicia.

1.3.7.2.2 El delito previo como elemento objetivo del delito de lavado de activos:

Elementos objetivos o normativos de los “Crímenes del pasado” (Aladino, 2018). Sin embargo, una parte particular de la doctrina es que al incluir diversas modificaciones y leyes específicas que regulan la naturaleza del delito de que se trata, dándole autonomía y distinguiéndolo de todos los demás delitos, el llamado Nosotros hemos confirmado que dependemos completamente de lavado. La "predelictiva", que se considera un elemento objetivo del delito, debe probarse en todos los casos mediante los procedimientos adecuados. Según Histroza (2009), “La presencia en el origen del delito es un factor objetivo en la naturaleza del delito, dependiendo de las circunstancias que determinan la naturaleza del lavado de activo, y por lo tanto necesita probar la sentencia final”. Es un hecho” (p. 341).

1.3.7.2.3 Rechazo a su condición como elemento objetivo del delito de lavado de activos:

Chappa (2013) enumera los tipos básicos de los delitos anteriores y establece que la Enmienda no se enmarca dentro del marco legal penal del lavado de dinero porque la ley estatal no lo exige.

Sin embargo, debe probar que esta supuesta infracción pasada es *lex Specialis*.

1.3.7.3. Teoría de la Autonomía Material Relativa:

Este argumento es apoyado por las causales de Lima para la nulidad del Recurso No.2868-2014 establece:

Esta tipicidad se complementa con el disfraz de la procedencia del producto y su asociación con actividades ilícitas. Entonces esta cualidad innata es el elemento normativo del género. Por ello, el A.P. N° 1/2017 establece que “La legalización de los productos delictivos es autónoma en su contenido y en la ejecución de sus procedimientos”.

Asimismo, según Prado (2013), sin agregar nada, se señala como un “delito autónomo relativo al objeto de un hecho capital con características específicas” (p. 13). Según Caro (2015), como mínimo, el delito original generalmente debe ser declarado y admitido en el proceso mismo de lavado de activos, y el acto de prueba obligatorio generalmente prueba la actividad delictiva anterior.

1.3.8. Enfoque jurisprudencial:

Distintos estudiosos han hecho lo posible de evaluar si se trata de un delito sustantivamente independiente, o si se relaciona con el denominado delito determinante.

Sin embargo, el A/ Plenario 3-2010/CJ-116 señaló en la Razón 18: “Los investigadores deben conocer los delitos anteriores, cuándo se cometieron o quién participó en su ejecución. No es requisito penal que el autor esté presente. “Es necesario que el autor no mire objetivamente las actuaciones del delito anterior y el autor o partícipe” (Consenso Pleno No. 3-2010).

1.3.2. Características del L.A.

- Esto se hace a través de la pericia, los comités jerárquicos y las estructuras organizativas, y mediante el empleo de grupos de delincuentes para perfeccionar sus habilidades en asuntos financieros y lograr lo que parece ser un éxito legal.
- Se han empleado varios mecanismos para lograr este objetivo, como la creación de empresas fantasmas, creación de empresas legalmente constituidas en dificultades financieras y el mantenimiento de múltiples cuentas con diferentes organizaciones e instituciones financieras.
- Eso significa que hay personas extrañamente diferentes a las que obtuvieron ganancias ilegales en las primeras fases del crimen en el L.A. Tenga en cuenta que se trata de profesionales o empresarios con estudios en comercio y finanzas. Estos emprendedores deben ser financieramente estables y no tener antecedentes penales.
- Para lograr estos objetivos, se deben cumplir varias condiciones. En primer lugar, debe invertir mucho en el análisis y la gestión de riesgos. En segundo lugar, se gasta mucho dinero en la introducción de nuevas tecnologías. Y al final, se invierte mucho dinero.
- La cantidad de fondos que deben lavarse para ocultar su origen ilícito motiva a individuos y bandas criminales a participar en transacciones similares, cuya frecuencia e intensidad se ha incrementado en los últimos años. Esta peculiaridad genera señales de alerta y es una propiedad esencial cuando se realizan investigaciones relacionadas con transacciones.
- La confusión es común en las operaciones de encubrimiento de dinero ilícito cuyo objetivo es utilizar documentos de nuevas leyes y costumbres para dificultar la identificación del origen de los fondos.
- Debido a que el lavado de dinero no tiene como objetivo obtener ganancias de la actividad comercial, sino más bien encubrir

transacciones ilegales que crean riqueza, regularmente se realizan transacciones complejas que a menudo carecen de racionalidad comercial.

- Las bandas criminales idean nuevas estrategias para escapar de la justicia.

1.3.2. 1. Principales órganos internacionales y grupos de trabajo sobre lavado de activos.

Creado para combatir los males del lavado de dinero, las víctimas significan que los sectores público y comercial están trabajando juntos para implementar intervenciones proactivas y diversas, pero estas víctimas en todo el mundo Los fondos recaudados de las personas son acumulados por organizaciones universales y regionales.

- **ONU**
- **Consejo de U. E**
- **OEA**
- **GAFI**
- **INTERPOL**
- **G. Egmont**
- **GAFIC**
- **GAFISUD**
- **Grupo Asia/Pacífico sobre L.A. (APG)**
- **Grupo contra el L.A. en África Oriental y del Sur**

1.3.2.2. Principios del lavado de activo.

Los principales factores que determinan el fenómeno social del lavado de dinero son:

- Eliminar el vínculo entre el crimen y los beneficios ilícitos.
- Se deben bloquear todos los intentos de rastreo y se debe frenar el rastreo ilegal.
- Si se oculta la fuente de las ganancias ilícitas y hay evidencia de legalidad, devuélvalas al perpetrador.

1.3.2.3. Efectos de las ganancias de origen criminal.

El producto de los delitos de blanqueo de capitales tiene los siguientes efectos:

- Corrupción en los sectores público - comercial.
- Se hacen amenazas para mantener la situación actual.
- Disminución del número de transacciones comerciales legales.
- Represión de las personas jurídicas formales en el ámbito privado.
- Riesgo de perturbación económica.
- Riesgo de perturbación económica.
- Diferencias de estatus social.
- Sospechas en el sector bancario.
- La inflación ingresa por primera vez al sistema financiero.

1.3.2.4. Proceso desde una perspectiva criminológica.

Compra, adquisición o recaudación

Los préstamos ilegal andan estrechamente relacionados con los delitos ilegales (ganancias). También vale la pena señalar que pone a los delincuentes en gran peligro. Se descubren fondos obtenidos ilegalmente fuera del presupuesto.

Fraccionamiento o colocación.

Esta es la etapa más peligrosa para el perpetrador. Porque, en este momento, los productos ilegales están tratando de ingresar al sistema bancario. Este paso es muy valioso para los delincuentes, ya que les permite obtener instrumentos monetarios como cheques, transferencias electrónicas y préstamos.

Actualmente, las fuentes ilegales de fondos están justificadas, especialmente para negocios comerciales a largo plazo como ganadería, comercio, juegos de azar, seguros y venta de bienes y servicios.

Para evitar sospechas, se suele negociar una cantidad menor en esta etapa (split).

Las palabras que vienen a la mente cuando se habla de transformación, transformación y diversificación son transformación, transformación y diversificación.

Este paso describe el lavado de dinero como un delito.

Se están explotando todos los beneficios del sistema financiero.

Esta fase se define primordialmente por la realidad de una serie de transacciones tales como intercambios, fideicomisos y transferencias.

Debe enfatizarse que el dinero se mantiene separado del dinero obtenido ilegalmente. La riqueza ilícita está invadiendo muchos círculos empresariales. El objetivo es eliminar cualquier rastro de fondos ilegales.

1.3.2.4.1. Integración o reinversión.

En este punto, el dinero en efectivo se puede utilizar para toda forma de movimiento comercial, legal o ilegal.

Está entrando dinero ilegal al sistema económico. Esta fase es importante ya que involucra una variedad de operaciones comerciales tales como bienes raíces, finanzas y manufactura.

1.3.2.4.2. Autoría y participación en el delito de lavado de activos.

En la acusación de blanqueo de capitales se permite todo tipo de autores (ya sea directa, intermediaria o en coautoría). Debe tenerse en cuenta que el contenido de autores indirectos es el más importante, ya que el lavado de dinero dentro de las organizaciones criminales también se castiga con condiciones más estrictas.

1.4. Formulación del Problema

Problema General

¿Cuál es la relación del delito L.A, y el delito de corr. en la M.P.CH.?

Problemas específicos

¿Cuál es la situación del delito de L.A. en la M.P.CH.?

¿Cuál es el diagnóstico del delito de corrupción en la M.P.CH.?

¿Cuál es el nivel de relación del delito de L.A. y el delito de corrupción en la M.P.CH.?

1.5. Justificación e importancia del Estudio

Había tres razones para el estudio. El primero se basó en la teoría e incluyó una encuesta de fuentes primarias, temas de L.A y referencias legales.

Se utilizó una segunda metodología, el método científico, para lograr un aprendizaje formal y un procesamiento de datos exitosos. Finalmente, este delito es un delito complejo que afecta directamente a las comunidades locales, y este estudio es de importancia social ya que proporciona una base informativa y conceptual para comprender este tema.

1.6. Hipótesis

En el Municipio de Chiclayo existe cierta vinculación entre los frecuentes delitos contra la propiedad y los delitos de co.

1.7. Objetivos de la Investigación

1.7.1. Objetivo General

Determinar cuál es la relación del delito L.A, y el delito de corrupción en la M.P.CH

1.7.2. Objetivos específicos

Analizar la situación del delito de L.A. en la M.P.CH.

Diagnosticar del delito de corrupción en la M.P.CH.

Validar el nivel de relación entre el delito de L.A. y el delito de corrupción en la M.P.CH.

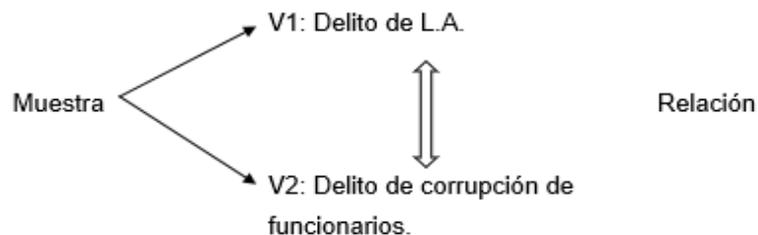
II. MATERIAL Y MÉTODO

2.1. Tipo y diseño de la investigación

El tipo de estudio será rudimentario utilizando un enfoque numérico con un nivel de correlación mediando las dos variables de estudio para probar la hipótesis. De igual forma, se aplicó el paradigma positivista (Fernández y Vera).

El diseño del estudio es no experimental y transversal. Es decir, no se manipulan variables los resultados (Hernán-Sampi & Mendoza, 2019). De igual forma, las bases de datos de datos e información son transversales porque se accede a ellas en lugares y momentos específicos (Sánchez et al., 2018).

Está demostrado así:



2.2. Variables

Variable independiente: Lavado de activos

Definición conceptual

Este es un trato que siempre se hace para exponer actividades y operaciones ilegales y legalizarlas bajo la ley y el sistema bancario.

Definición operacional

El lavado de dinero ilegal tiene aspectos fundamentales de los sistemas ilegales en los aspectos legales, legales y formales del manejo de dinero, actividades ilegales y administración.

Variable dependiente: Delitos de corrupción

Definición conceptual

Corrupción significa alterar el estado o la conducta de una persona o cosa para lograr un resultado contrario a la moral o las leyes, y significa desvirtuar o menoscabar la capacidad o razón del bien para obrar contra el mal.

Definición operacional

Es un acto ilegal que vulnera los derechos e intereses y obligaciones institucionales al cambiar el ordenamiento jurídico de los servidores públicos y de aquellos con personalidad jurídica relacionada con la administración como los servidores públicos.

2.2.1. Operacionalización de variables

Variables	Dimensiones	Indicadores	Técnica / instrumento
Delito de lavado de activos	Dinero	Procedencia	Técnica: Encuesta Instrumento: Cuestionario
		Ingresos	
		Egresos	
	Actividades ilícitas	Evasión	
		Elusión	
		TID	
		Otros delitos	
	Sistemas	Cuentas bancarias	
		Fondos públicos	
Fondos privados			
Delitos de corrupción de funcionarios	Funcionarios y servidores	Ámbito nacional	
		Ámbito regional	
		Ámbito local	
	Administración Pública	Procesos en trámite	
	Fiscalía Anticorrupción	Sentenciados	
		Absueltos	
		De turno	

2.3. Población y Muestra

2.3.1. Población

Hernán-Sampi & Mendoze (2019) señalan que la población es un conjunto homogéneo. Por lo tanto, la población cubierta por este estudio estuvo compuesta por 63 abogados especialistas en corrupción oficial y lavado de dinero..

2.3.2. Muestra

Hernandez-Sampieri & Mendoza (2019) señalan que para poblaciones tan pequeñas como 100 personas, es prudente utilizar toda la población para asegurar la confiabilidad del estudio. Esto nos da una muestra de 63 informantes..

2.3.3. Muestro

La investigación cuantitativa es una investigación de muestra práctica.

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad de la tesis

Esta técnica de encuesta se realizó para recolectar información sobre la variable dependiente (Hernán-Samp & Mendoze, 2019). En este caso, tenemos información objetiva y concreta sobre las variables y el logro de sus respectivos objetivos.

El instrumento utilizado fue un cuestionario. Esto incluye preguntas breves, directas y claras al responder, pero contribuye a la investigación y permite un mejor compilación de datos.

La eficacia de los medios viene dada por la consecución de un objetivo y debe tener un respaldo real y comprobable.

La fiabilidad de un instrumento es su capacidad para proporcionar los mismos resultados en aplicaciones de investigación sobre el objeto sobre el que se realiza la prueba.

La validación se realizó a través de opiniones de expertos en el tema, lo que permitió una correcta validación de la herramienta.

2.5. Procesamiento de los datos

Este proceso se realiza de dos formas. Primero, recopilando información de teorías y jurisprudencia, y segundo, obteniendo datos de muestra.

Se aplicaron programas software estadísticos para procesar el análisis de los datos, lo que permitió obtener pruebas de confiabilidad, contrastar hipótesis y generar tablas para su posterior interpretación.

Así, hubo cuatro fases. La primera fase desarrolla las herramientas, la segunda fase valida las herramientas, la tercera fase las aplica y la fase final organiza la información a difundir mediante tablas, resultados y conclusiones interpretativas.

2.6. Criterios éticos

Se aplica el Informe Belmont (1978), que incluye la universalización de estándares comunes para los investigadores, como el consentimiento, lo confidencial y la autonomía volitiva (Hernández-Sampieri & Mendoza 2019).

En primer lugar, tener un conocimiento suficiente de la implicación de los participantes en un problema determinado; se trata de la autonomía de los participantes. 2.6. Criterios de rigor científico

Confiamos igualmente en la exactitud de la información y la aplicabilidad de nuestras contribuciones para ayudar a resolver los problemas identificados.

III. RESULTADOS

3.1 Tablas y Figuras

3.1.1 Analizar la situación del delito de L.A. en la M.P.CH..

Análisis de Confiabilidad

Resultados de Lavado de Activos

Tabla 1.
Lavado de Activos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Baja frecuencia	10	20.8	20.8	20.8
	Frecuencia regular	23	47.9	47.9	68.8
	Alta frecuencia	15	31.3	31.3	100.0
	Total	48	100,0	100,0	

Nota: Detalles del autor utilizando el software SPSS v25.

En el cuadro 2 muestra el nivel de lavado de dinero de los abogados del distrito de Chiclayo. Los productos obtenidos tienen una distribución normal, con un 47,9 % de los investigados que cree que el L.A es común, un 31,3 % que cree que el lavado de activos es frecuente y, para culminar, un 20,8 % de los analizados cree que el lavado de activos es poco frecuente.

Esto nos precisa que la mayoría de los analizados cree que este delito es común en Chiclayo.

Dimensión de Delito de Dinero

Tabla 2.

Dimensión de Delito de Dinero

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Baja frecuencia	12	25.0	25.0	25.0
	Frecuencia regular	26	54.2	54.2	79.2
	Alta frecuencia	10	20.8	20.8	100.0
	Total	48	100,0	100,0	

Nota: Detalles del autor utilizando el programa estadístico SPSS v25.

En el Cuadro 3 Al observar el nivel de delincuencia financiera que sufren los abogados de Chiclayo, los resultados se distribuyen normalmente, con un 54.2% de los encuestados que cree que el lavado de dinero es frecuente y regular, y un 20.8% que cree que el lavado de dinero es frecuente. finalmente, el 25,0% manifiesta que los delitos financieros son más frecuentes. Los encuestados creen que los delitos financieros son poco frecuentes.

Esto indica que la mayoría de los encuestados cree que este delito es común en Chiclayo.

Dimensión de Actividades ilícitas

Tabla 3.

Dimensión de Actividades ilícitas

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Baja frecuencia	11	22.9	22.9	22.9
	Frecuencia regular	24	50.0	50.0	72.9
	Alta frecuencia	13	27.1	27.1	100.0
	Total	48	100,0	100,0	

Nota: Detalles del autor utilizando el programa estadístico SPSS v25.

La Tabla 4 muestra el nivel de mala conducta de los abogados en Chiclayo. Los resultados se distribuyen normalmente, con un 50,0% de los encuestados que creen que las actividades ilegales ocurren con regularidad, un 27,1% de los encuestados que creen que las actividades ilegales ocurren con frecuencia, finalmente, un 22,9% de los encuestados creen que las actividades ilegales ocurren con alta frecuencia. actividad% de los encuestados cree que la incidencia de la actividad ilegal es baja.

Esto indica que la mayoría de los encuestados cree que este delito es común en Chiclayo.

Dimensión de Sistema legal

Tabla 4.

Dimensión de Sistema Legal

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Baja frecuencia	7	14.6	14.6
	Frecuencia regular	19	39.6	54.2
	Alta frecuencia	22	45.8	100.0
	Total	48	100,0	100,0

Nota: Detalles del autor utilizando el programa estadístico SPSS v25.

La Tabla 5 muestra la extensión del ordenamiento jurídico que tienen los abogados chiclayanos. Los resultados son acumulativos con frecuencia regular, el 39,6% de los encuestados cree que el sistema legal tiene una frecuencia regular, el 45,8% indicó que el sistema legal tiene una frecuencia alta, y finalmente el 14,6% de los encuestados piensa que el sistema legal tiene una frecuencia regular. pocas veces en el ordenamiento jurídico.

Esto indica que la mayoría de los encuestados cree que este delito es común en Chiclayo.

3.1.2 Diagnosticar el delito de corrupción en la M.P.CH.

Resultados de Corrupción

Tabla 5.
Corrupción

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Baja frecuencia	7	14.6	14.6	14.6
Válido Frecuencia regular	19	39.6	39.6	54.2
Alta frecuencia	22	45.8	45.8	100.0
Total	48	100,0	100,0	

Nota: Detalles del autor utilizando el programa estadístico SPSS v25.

La Tabla 6 muestra el nivel de corrupción entre los abogados de Chiclayo. Los resultados tienen una distribución normal, con un 43,8% de los encuestados que cree que existe un nivel de corrupción normal, un 37,5% con un nivel de corrupción alto y finalmente un 18,8% con un nivel de corrupción bajo.

Esto indica que la mayoría de los encuestados cree que este delito es común en Chiclayo.

Tabla 6.*Dimensión de funcionarios corruptos*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	Baja frecuencia	7	14.6	14.6
Válido	Frecuencia regular	19	39.6	54.2
	Alta frecuencia	22	45.8	100.0
	Total	48	100,0	100,0

Nota: Detalles del autor utilizando el programa estadístico SPSS v25.

La Tabla 7 muestra el nivel de personal corrupto entre los abogados de Chiclayo. El 35,4% de los encuestados cree que la corrupción oficial ocurre regularmente, el 54,2% cree que la corrupción oficial es frecuente y finalmente el 10,4% de los encuestados cree que la corrupción oficial es poco frecuente.

Esto indica que la mayoría de los encuestados cree que este delito es común en Chiclayo.

Tabla 7.*Dimensión de Administración pública corrupta*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Baja frecuencia	7	14.6	14.6
	Frecuencia regular	19	39.6	54.2
	Alta frecuencia	22	45.8	100.0
	Total	48	100,0	100,0

Nota: Detalles del autor utilizando el programa estadístico SPSS v25.

La Tabla 8 muestra el nivel de corrupción entre los abogados de Chiclayo. Los resultados se distribuyen normalmente, con el 56,3% de los encuestados cree que la corrupción gubernamental ocurre con regularidad, el 14,6% de los encuestados cree que la corrupción gubernamental ocurre con frecuencia, finalmente, el 29,2% de los encuestados cree que hay menos corrupción en la administración pública.

Esto indica que la mayoría de los encuestados cree que este delito es común en Chiclayo.

Tabla 8.*Dimensión de Fiscalía anticorrupción*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Baja frecuencia	7	14.6	14.6	14.6
	Frecuencia regular	19	39.6	39.6	54.2
	Alta frecuencia	22	45.8	45.8	100.0
	Total	48	100,0	100,0	

Nota: Detalles del autor utilizando el programa estadístico SPSS v25.

Esta tabla muestra el nivel de persecución fiscal anticorrupción en Chiclayo. El 39,6 % de los encuestados cree que los fiscales luchan contra la corrupción con regularidad y el 43,8 % cree que los fiscales luchan contra la corrupción con frecuencia. Y finalmente, el 16,7% de los encuestados cree que los fiscales combaten la corrupción con menos frecuencia.

Esto indica que la mayoría de los encuestados cree que este delito es común en Chiclayo.

3.1.3 Validar la relación estadística que del Delito de L.A. y el Delito de corrupción de los funcionarios de la M.P.CH.

Tabla 9.*Prueba de Normalidad*

Dimensiones	Shapiro-Wilk Sig.
Dinero	,000
Actividades ilícitas	,000
Sistema	,000
Funcionarios	,000
Administración pública	,000
Fiscal Anticorrupción	,000
Delitos de Lavado de Activos	.000
Delitos de Corrupción	,000

Nota: Detalles del autor utilizando el programa estadístico SPSS v25.

De acuerdo con los datos observados en la Tabla 10 para las pruebas de normalidad realizadas con el estadístico de Shapiro-Wilk, es posible una determinación más adecuada. La significancia de cada dimensión es ($p > .05$), por lo que sigue una distribución no paramétrica.

Contraste de Hipótesis General: Relación entre el Delitos de L.A. y los Delitos de Corrupción

Tabla 10.

Relación entre los Delitos de L.A. y los Delitos de Corrupción

		Variable de Delitos de Lavado de Activos		Total	
		En desacuerdo	De acuerdo		
Variable de Delitos de Corrupción	En desacuerdo	Recuento	4	2	6
		Recuento esperado	1,2	3,8	5,0
		% del total	6,7%	0,2%	6,9%
	Indiferente	Recuento	5	20	25
		Recuento esperado	4,3	12,5	16,8
		% del total	0,2%	43,1%	43,3%
	De acuerdo	Recuento	5	16	21
		Recuento esperado	1,5	20,5	22,0
		% del total	3,2%	48,5%	51,7%
Total	Recuento	3	42	45	
	Recuento esperado	3,0	42,0	45,0	
	% del total	6,7%	93,3%	100,0%	

Fuente: Nuestra propia investigación - Información del informe de SPSS v.25
- Información del informe de SPSS v.25

Tabla 11.

Prueba de Chi Cuadrado entre los Delitos de Corrupción y los Delitos de L.A.

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi2 de Pearson	45,000a	2	,000
Razón de verosimilitud	22,044	2	,000
Asociación lineal por lineal	16,850	1	,000
Número de casos válidos	37		

a. 4 casillas (66,7%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,20.

Fuente: Nuestros propios hallazgos - Resultado del informe SPSS v.25 - Información del informe SPSS v.25

Análisis: La significación asintótica de los resultados obtenidos de la Tabla 12 es inferior a 0,000. Dado que este resultado es menor a 0.05, la hipótesis nula que niega la asociación entre el lavado de dinero y la corrupción puede rechazarse aceptando la alternativa general de la hipótesis..

Tabla 12.

Relación entre el Delitos de C. y los Delitos de L.A

	Rho de Spearman	Delitos de Lavado de Activos
Delitos de Corrupción	Coficiente de correlación	.410
	Sig. (bilateral)	.000
	r2	.043
	N	37

Nota: El autor utilizo el programa estadístico SPSS v25 para ilustrar los detalles

La Tabla 13 muestra la correlación entre los delitos de L.A. y los delitos de corrupción, mostrando una relación directa significativa (Rho= .410).

Contrastación de las Hipótesis Específica:

Tabla 13.

Prueba de Chi Cuadrado entre los Delitos de Corrupción y la dimensión de Dinero del Delitos de L.A.

	Valor	df	Significació n asintótica (bilateral)	Significació n exacta (bilateral)	Significació n exacta (unilateral)
Chi ² de Pearson	,106 ^a	1	,025		
Corrección	,000	1	1,000		
Razón de verosimilitud	,105	1	,746		
Prueba de Fisher				1,000	,528
Asociación lineal por lineal	,102	1	,749		
Número de casos válidos	37				

a. 1 casillas (25,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 3,60.

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

En la Tabla 14, el Chi² de Pearson es 0,025, que es inferior a 0,05. Esto significa que debemos aceptar la hipótesis alternativa que sustenta el vínculo entre los delitos de corrupción y los aspectos financieros de los delitos de lavado de dinero. activos financieros.

Tabla 14.

Prueba de Chi Cuadrado entre los Delitos de Corrupción y la dimensión de Actividades ilícitas del Delitos de Lavado de Activos

	Valor	df	Significació n asintótica (bilateral)	Significació n exacta (bilateral)	Significació n exacta (unilateral)
Chi2 de Pearson	5,652a	2	,039		
Corrección	,000	1	1,000		
Razón de verosimilitud	5,617	2	,060		
Prueba de Fisher				1,000	,528
Asociación lineal por lineal	5,255	1	,022		
Número de casos válidos	37				

a. 3 casillas (50,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,30.

La Tabla 15 muestra que el Chi2 de Pearson es 0,039, que es inferior a 0,05. Esto significa que debemos aceptar una hipótesis alternativa que confirme el vínculo entre los delitos de corruptos y el aspecto de ilegalidad del delito. lavado de dinero

Tabla 15.

Prueba de Chi Cuadrado entre los Delitos de Corruptos y la dimensión de Sistema del Delitos de L.A.

	Valor	df	Significació n asintótica (bilateral)	Significació n exacta (bilateral)	Significació n exacta (unilateral)
Chi2 de Pearson	19,286 ^a	1	,002		
Corrección	15,880	1	,000		
Razón de verosimilitud	23,156	1	,000		
Prueba de Fisher				,000	,000
Asociación lineal por lineal	18,643	1	,000		
Número de casos válidos	37				

a. 1 casillas (25,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 3,60.

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

El cuadro 16 muestra que el Chi2 de Pearson es 0,002, que es inferior a 0,05. Esto significa que debemos aceptar la hipótesis alternativa que corrobora que los delitos de corrupción están relacionados con aspectos sistémicos del L.A.

Tabla 16.*Relación entre los Delitos de Corrupción y las magnitudes de los Delitos de L.A.*

	Rho de Spearman	Delitos de Lavado de Activos		
		Dinero	Actividades ilícitas	Sistema
Delitos de Corrupción	Coefficiente de correlación	.360	.435	.612
	Sig. (bilateral)	.000	.000	.000
	r ²	.022	.038	.063
	N	37	37	37

Nota: Detallado por el autor utilizando el programa estadístico SPSS v25.

La Tabla 17 muestra el grado de relación entre la escala de los delitos de corrupción y los delitos de lavado de activos. Para la correlación de la dimensión dinero de delitos de corrupción y delitos de lavado de activos la correlación es de 0.360, lo que significa que existe una correlación positiva pero baja en la correlación de delitos de corrupción, y la correlación de la dimensión sistema delictivo de lavado de activos es de 0.360. La relación es 0,435, lo que significa que la correlación es 0,435. Las correlaciones entre los aspectos sistémicos de los delitos de corrupción y los delitos de lavado de activos tienen una correlación positiva y moderada con una correlación de 0,612, lo que indica una asociación positiva y fuerte. Finalmente, la correlación entre los aspectos financieros de los delitos de corrupción y los delitos de lavado de dinero tiene una correlación de .422, indicando una asociación favorable y prudente.

3.2 Resultados Obtenidos

3.2.1 Establecer la apreciación de Delito de L.A que tienen los funcionarios de la M.P.CH.

Las consecuencias del Delito L.A. En la Ciudad de Chiclayo, existen dos aspectos con consecuencias normales, como son la actividad ilícita y el dinero en un 65.1% y 69.2% correspondientemente.

Añade, Villadiegú & Álzati (2017) se refieren a la relación entre la acción pública y Los Ángeles, tratando de mostrar la relación entre la performance y la estructura de sus propias comisiones. De manera similar, Hodgetts y Altman (2017) caracterizan a las organizaciones por mala conducta oficial.

3.2.2 Establecer el Delito de corrupción que tienen los funcionarios de la M.P.CH.

Las consecuencias de los delitos de corrupción de funcionarios municipales de Chiclayo, con base en el 62,9% de los funcionarios, están relacionadas con varios delitos de corrupción. Este hallazgo es relevante para el estudio de Carmona (2019), en el que Carmona argumenta que, para obligar al L.A., los servidores estatales de alguna manera deberían administrar los recursos y el poder generado por la administración del poder administrativo. Además, como señala Pérez (2001), si los funcionarios cometen delitos en el desempeño de sus funciones, se trata de aspectos corruptos que deben ser entendidos.

3.2.3 Reconocer la relación y el Registro que existe entre la Delito de L.A. y el Delito de corrupción de los Servidores de la M.P.CH

Finalmente, la significancia de las pruebas de normalidad y validación realizadas con el estadístico de Shapiro-Wilk es ($p > 0.05$). Aquí se rechaza la posibilidad nula y se acepta la posibilidad principal. Si se requiere la existencia de una medida cautelar administrativa para detener los servidores de LA. Y corruptela es una situación que permite la confianza pública y la transparencia. De igual forma, Quispe (2017) señala que es necesario un desempeño regular para evitar que los servidores cometan actividades ilegales.

3.3 Planteamiento Normativa

Proyecto: N.º

Ley que crea el sistema fiscal especializado en delitos de corrupción y L.A y delitos conexos y modifica la ley orgánica del M.P.

1. Identificación del Autor

La presente iniciativa legislativa es impulsada el bachiller Maximiliano Francisco Vílchez Ucancial, egresado de la U.S.S, bajo la capacidad normativa y la legitimidad en la participación ciudadana, presenta:

2. Exposición de Razones

La iniciativa legislativa bajo el artículo 107 permite al público proponer legislación que cumpla con la Ley 26300, ya que el Código Básico permite la acción directa de los particulares en los asuntos públicos.

Esta iniciativa legislativa debe resolver cuestiones de procedimiento administrativo, brindar importantes beneficios y permitir la remediación constructiva y ser consistente con las obligaciones internacionales para eliminar y combatir la corrupción.

Entre los trabajos de P.L., se apoya el Reglamento N°3159/2018 y el Dictamen correspondiente de 17 de septiembre de 2018, para mejorar los controles y procesos administrativos en investigaciones penales como cohecho de servidores públicos, L.A.

Para mejorar la actividad tributaria y la adecuada asignación de los recursos, junto con el óptimo manejo de la información, el desarrollo de las investigaciones y la evitación de trabas burocráticas, es necesaria la creación de un sistema tributario dedicado a la corrupción oficial, el L.A.

3. Importe – Utilidad

El proyecto normativo no cuesta nada y no requiere el uso de los presupuestos del Estado, sino que tiene la ventaja de sancionar actividades ilegales y fortalecer y consolidar instituciones que buscan defender la legitimidad de la sociedad.

4. Rigor

La norma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el en el Diario el Peruano.

FÓRMULA NORMATIVA

Artículo Primero.- Créase el Sistema Fiscal Especializado en delitos de corrupción de funcionarios, L.A.:

Créase el Sistema Fiscal Especializado en delitos de corrupción de funcionarios, L.A. y delitos conexos en el M.P. Y su implementación requiere que esté integrado por la fiscalía anticorrupción de más alto nivel con facultades estatales, y la fiscalía superior especializada y la fiscalía local para cada distrito fiscal.

Artículo Segundo. - Modifíquese el artículo 81° y 86 del D. L. N°052, que reglamenta la ley orgánica del M.P, para limitar las facultades administrativa y sancionador relacionadas con la tributación especial en casos de delitos como el cohecho. Blanqueo de capitales.

DISPOSITIVO COMPLEMENTO FINAL

Primero. - Consolidación de los fiscales especialistas en blanqueo de capitales con otros fiscales que deben actuar concertadamente contra los delitos de su competencia y eliminar las normas en contrario.

IV. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

4.1. Conclusión

Se concluyó que el delito de L.A. en el Municipio de Chiclayo son hechos regulares con un índice de acierto del 69,2%, demostrando la debilidad de los policías al tener que tomar acciones urgentes y necesarias.

Concluyó que el 57.3% de los encuestados atribuyó los delitos cometidos por los servidores municipales de Chiclayo a creado la inestabilidad institucional, poca conciencia laboral y mal trato.

Como parte de una prueba de normalidad, se encontró una asociación que hay en los delitos de corruptos y el aspecto financiero de los delitos de L.A. por parte de servidores del Municipio de Chiclayo, con significancia asintótica mínimo a 0.000.

Se ha concluido que existe una relación entre los delitos de corrupción y el grado de mala conducta en los delitos de L.A. y diligencias que dieron como resultado las detenciones, incautaciones y condenas hizo más vulnerable a los funcionarios municipales de Chiclayo.

Si existe un vínculo de parte los delitos de corrupción y los aspectos organizativos de los delitos de L.A. por parte de los servidores Municipales de Chiclayo, se concluye que no existe una situación de balance, pero que es necesario realizar los trámites. Se dice que obtiene ingresos legítimos en nombre de otros, que luego utilizan los servidores para generar beneficios propios.

4.2. Recomendar

Para asegurar un buen desempeño funcional y una respuesta bien organizada, se recomienda mejorar a gran escala la prevención y alerta administrativa del sistema de gestión e instrumentos.

Se recomienda establecer procedimientos disciplinarios para servidores que se porten mal en delitos cometidos en L.A. El resultado serán sanciones administrativas y un mejor servicio y conciencia pública.

Lo alentamos a considerar el cuestionario para informar acciones y decisiones urgentes del gobierno de la ciudad.

Se recomiendan visitas sin previo aviso, verificaciones de desempeño e inspecciones generales del personal, pero dado que no tienen bienes directos, las meras declaraciones juradas de ingresos y bienes no serán suficientes; busque. Propietarios de bienes obtenidos ilegalmente.

REFERENCIAS

- Alemán, S. J., Corea, Z. A. (2012). *Análisis del delito de lavado de dinero, bienes o activos cometidos por funcionarios o empleados públicos; prevención y persecución en el sistema jurídico nacional*. Recuperado el 17 de octubre del 2020
- Abanto, M. A. (2014). La lucha contra la corrupción en un mundo globalizado, en, *Dogmática penal, delitos económicos y contra la Administración Pública*, Lima: Grijley
- Bermejo, M. G. (2015) *Prevención y castigo del blanqueo de capitales. Un análisis jurídico-económico*, Madrid: Marcial Pons
- Bernal, Jorge (2007). *El lavado de activos en la legislación peruana*. Editorial San Marcos.
- Blanco, I. (2002). *El delito de Blanqueo de Capitales*. Segunda edición. Navarra: Aranzadi.
- Bramont-Arias, T., L (2010). *Procesos Especiales, lo nuevo del código procesal penal de 2004 sobre los procedimientos especiales*. Editorial Gaceta Jurídica. Primera Edición. Lima-Perú
- Corte Suprema de Justicia del Perú. Acuerdo Plenario N.º 3-2010/CJ-116, fj. 7.
- Cusi, A, A., (2012). *Lavado de Activos*. Lima – Perú.
- Esteban. H., Robledo. J., Capra, M.E., Pérez, P.A. (2012). *Lavado de Activo, impacto económico social y rol del profesional en ciencias económicas*.
- Fernández, A., & Vela, L. (2021). *Los paradigmas y las metodologías usadas en el proceso de investigación: Una breve revisión*. Repositorio de la Universidad de Alicante. <http://rua.ua.es/dspace/handle/10045/119978>

- Fernández, A., Villanueva, J., & Reyes, C. (2021). La democracia peruana: Estado fallido, república inconclusa, y sin ciudadanía. *Horizonte Empresarial*, 8(1), Article 1. <https://doi.org/10.26495/rce.v8i1.1656>
- Frisancho, A. M (2006). *Trafico de Drogas y Lavado de Activos*. Jurista Editores. Lima- Perú
- Gálvez, V.T., (2004). *El Delito de Lavado de Activos*. Editorial Grijley. Lima – Perú.
- Gili, A. (2017). *El delito de corrupción en el sector privado*, Madrid: Marcial Pons.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. Perú: Percepción Ciudadana sobre Gobernabilidad, Democracia y Confianza en las Instituciones. Julio-diciembre 2017. *Informe Técnico N° 01 – enero 2018*, p. 09
- Lamas L. (2001). Corrupción de funcionarios y lavado de dinero, *Derecho & Sociedad*, N° 16, pp. 89-95.
- Lamas, P.L., (2016). *Lavado de activos y operaciones financieras sospechosas*. Lima. Perú.
- López, D.G. (2018) *El delito de lavado de activos. Bien jurídicos y conductas típicas* (Cuestiones dogmáticas y de política criminal al hilo de los estándares internacionales) , Bogotá: Leyer.
- Martínez-Buján Pérez, C. (2013). *Derecho Penal Económico y de la Empresa*. Luz María Puente Aba (coordinación). Valencia: Tirant lo Blanch
- Naciones Unidas, Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Nueva York, 2004, *Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción*, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Nueva York, 2004, https://www.unodc.org/pdf/corruption/publications_unodc_convention-s.pdf

Núñez, M. A. (2013). El tipo agravado de blanqueo de dinero procedente de delitos urbanísticos, en: Abel Souto, Miguel; Sánchez Stewart, Nielson (Coords.), *III Congreso sobre Prevención y Represión del Blanqueo de Dinero*, Valencia: Tirant lo Blanch, pp. 267-280

Rojas, V. F., (2016). *Manual operativo de los Delitos contra la administración pública cometido por funcionarios públicos*. Editorial Nomos & Thesis EIRL. Primera Edición. Lima- Perú.

Salazar, E.R., (2015). *Delitos cometidos por funcionarios públicos*. Editorial San Marcos- Perú.

Sampieri, R. (2014). *Metodología de la Investigación*. Mexico: Ed. Mc Graw Hill.

Unidad de Inteligencia Financiera. (2018). *Información Estadística*. Enero de 2007

a enero de 2018. Ver:

<https://www.sbs.gob.pe/Portals/5/jer/ESTADISTICAS->

[OPERATIVAS/20180305_BEstad%ADstico_Enero_2018.pdf](https://www.sbs.gob.pe/Portals/5/jer/ESTADISTICAS-OPERATIVAS/20180305_BEstad%ADstico_Enero_2018.pdf)

ANEXOS

MATRIZ DE COHERENCIA

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	MÉTODO
<p>General: ¿Cuál es la correlación del delito de lavado de activos y el delito de corrupción en la Municipalidad Provincial de Chiclayo?</p> <p>Específicos: ¿Cuál es el estado del delito de lavado de activos en la Municipalidad Provincial de Chiclayo? ¿Cuál es el estado del diagnóstico del delito de corrupción en la Municipalidad Provincial de Chiclayo? ¿Cuál es el grado de correlación entre el delito de lavado de activos y el delito de corrupción en la Municipalidad Provincial de Chiclayo?</p>	<p>General: Determinar la relación entre el delito de lavado de activos y el delito de corrupción en la Municipalidad Provincial de Chiclayo.</p> <p>Específicos: Analizar el estado del delito de lavado de activos en la Municipalidad Provincial de Chiclayo – 2020. Diagnosticar el delito de corrupción en la Municipalidad Provincial de Chiclayo – 2020. Validar el grado de relación entre el delito de lavado de activos y el delito de corrupción en la Municipalidad Provincial de Chiclayo.</p>	<p>Existe un nivel de correlación de delitos de activos de frecuencia alta con el de delitos de corrupción en la Municipalidad Provincial de Chiclayo.</p>	<p>Independiente: Delito de lavado de actos</p> <p>Dependiente: Delito de corrupción</p>	<p>Tipo: Básica</p> <p>Enfoque: Cuantitativo</p> <p>Nivel: Descriptivo</p> <p>Técnica: Encuesta</p> <p>Instrumento: Cuestionario</p>

MATRIZ DE APLICACIÓN DE VARIABLES

Variables	Dimensiones	Indicadores	Técnica / instrumento
Delito de lavado de activos	Dinero	Procedencia	Técnica: Encuesta Instrumento: Cuestionario
		Ingresos	
		Egresos	
	Actividades ilícitas	Evasión	
		Elusión	
		TID	
		Otros delitos	
	Sistemas	Cuentas bancarias	
		Fondos públicos	
		Fondos privados	
Delitos de corrupción de funcionarios	Funcionarios y servidores	Ámbito nacional	
		Ámbito regional	
		Ámbito local	
	Administración Pública	Procesos en trámite	
	Fiscalía Anticorrupción	Sentenciados	
		Absueltos	
		De turno	

INTRUMENTO

CUESTIONARIO

CORRELACIÓN DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y EL DELITO DE CORRUPCIÓN EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

NOMBRE:

LUGAR DE TRABAJO:

ESPECIALIDAD:

CARGO:

1.-En su opinión cual es la frecuencia del delito de lavado de activos en la municipalidad de Chiclayo?

- a) Baja frecuencia
- b) Frecuencia regular
- c) Alta frecuencia

2.-En su opinión y experiencia cual es la frecuencia de delito de dinero en la municipalidad de Chiclayo?

- a) Baja frecuencia
- b) Frecuencia regular
- c) Alta frecuencia

3.- En su opinión y experiencia cual es la frecuencia de delito de actividades ilícitas en la municipalidad de Chiclayo?

- a) Baja frecuencia
- b) Frecuencia regular
- c) Alta frecuencia

4.- En su opinión y experiencia cual es la frecuencia del delito de sistema legal en la municipalidad de Chiclayo?

- a) Baja frecuencia
- b) Frecuencia regular
- c) Alta frecuencia

5.- En su opinión cual es la frecuencia del delito de corrupción en la municipalidad de Chiclayo?

- a) Baja frecuencia
- b) Frecuencia regular
- c) Alta frecuencia

6.- En su opinión y experiencia cual es la frecuencia del delito de la presencia de funcionarios corruptos en la municipalidad de Chiclayo?

- a) Baja frecuencia
- b) Frecuencia regular
- c) Alta frecuencia

7.- En su opinión y experiencia cual es la frecuencia del delito de la presencia de una administración pública corrupta en la municipalidad de Chiclayo?

- a) Baja frecuencia
- b) Frecuencia regular

FICHA DE VALIDACIÓN JUICIO DE EXPERTOS

1. NOMBRE DEL JUEZ		Antony Esmít Franco Fernández Altamirano
2.	PROFESIÓN	Abogado
	ESPECIALIDAD	Constitucional
	GRADO ACADÉMICO	Maestro
	EXPERIENCIA PROFESIONAL (AÑOS)	7 AÑOS
	CARGO	Director académico en CEO IURIS ABOGADOS
TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:		
CORRELACIÓN DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y EL DELITO DE CORRUPCIÓN EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO		
3. DATOS DEL TESISISTA		
3.1.	NOMBRE Y APELLIDOS	Vilchez Ucancial Maximiliano Francisco
3.2.	ESCUELA PROFESIONAL	DERECHO
4. INSTRUMENTO EVALUADO		1) Entrevista () 2) Cuestionario (X) 3) Lista de cotejo () 4) Diario de campo ()
5. OBJETIVOS DEL INSTRUMENTO	GENERAL:	Determinar la relación entre el delito de lavado de activos y el delito de corrupción en la Municipalidad Provincial de Chiclayo
	ESPECÍFICOS:	

	<p>Analizar el estado del delito de lavado de activos en la Municipalidad Provincial de Chiclayo – 2020.</p> <p>Diagnosticar el delito de corrupción en la Municipalidad Provincial de Chiclayo – 2020.</p> <p>Validar el grado de relación entre el delito de lavado de activos y el delito de corrupción en la Municipalidad Provincial de Chiclayo.</p>
<p>A continuación, se le presentan los indicadores en forma de preguntas o propuestas para que usted los evalúe marcando con un aspa (x) en “A” si está de ACUERDO o en “D” si está en DESACUERDO, SI ESTÁ EN DESACUERDO POR FAVOR ESPECIFIQUE SUS SUGERENCIAS</p>	

DETALLE DE LOS ÍTEMS DEL INSTRUMENTO		ALTERNATIVAS
VARIABLE		
1	¿En su opinión cual es la frecuencia del delito de lavado de activos en la municipalidad de Chiclayo?	A (x) D () SUGERENCIAS:
2	¿En su opinión y experiencia cual es la frecuencia de delito de dinero en la municipalidad de Chiclayo??	A (x) D () SUGERENCIAS:
3	En su opinión y experiencia ¿Cuál es la frecuencia de delito de actividades ilícitas en la municipalidad de Chiclayo?	A (x) D () SUGERENCIAS:
4	En su opinión y experiencia ¿Cuál es la frecuencia del delito de sistema legal en la municipalidad de Chiclayo?	A () D (X) SUGERENCIAS: Replantear
5	En su opinión ¿Cuál es la frecuencia del delito de corrupción en la municipalidad de Chiclayo?	A () D (X) SUGERENCIAS: Replantear

6	¿En su opinión y experiencia cuál es la frecuencia del delito de la presencia de funcionarios corruptos en la municipalidad de Chiclayo?	A () D (X) SUGERENCIAS: Replantear
7	En su opinión y experiencia ¿cuál es la frecuencia del delito de la presencia corrupta de una administración pública en la municipalidad de Chiclayo?	A (x) D () SUGERENCIAS:
8	En su opinión y experiencia ¿Cuál es la frecuencia de los delitos que investiga la fiscalía anticorrupción en la municipalidad de Chiclayo?	A (x) D () SUGERENCIAS:
9	En su opinión y experiencia ¿Cree usted que existe una relación entre el delito de lavado de activos y delito de corrupción en la municipalidad de Chiclayo?	A (x) D () SUGERENCIAS:
10	En su opinión y experiencia ¿Cree usted que existe una relación entre el delito de corrupción cometido por servidores públicos y la acción de ocultar las ganancias ilícitas en el delito de lavado de activos en la municipalidad de Chiclayo?	A (x) D () SUGERENCIAS:

PROMEDIO OBTENIDO:	A (70 %) D (30 %)
COMENTARIOS GENERALES	ES APLICABLE
OBSERVACIONES	NINGUNA

Opinión de aplicabilidad:

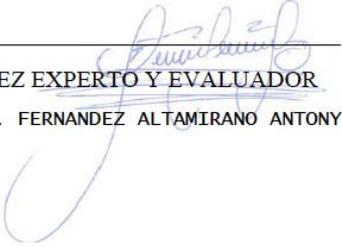
Aplicable [x]

Aplicable después de corregir []

No aplicable []

El instrumento tiene una escala de validación regular, siendo ideal realizar algunas mejoras, pero que en el fondo es apto para su aplicación por su pertinencia, relevancia y claridad.

Agosto de 2022



JUEZ EXPERTO Y EVALUADOR

MG. FERNANDEZ ALTAMIRANO ANTONY ESMIT FRANCO